

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

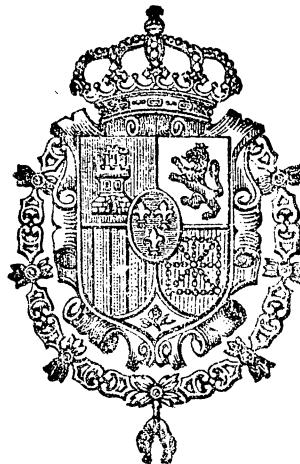
El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.
Madrid..... Un mes..... 5 pts.
Provincias..... Un trimestre..... 20 "
Posesiones de África. Un trimestre..... 30 "
Extranjero..... Un trimestre..... 45 "

NUMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2,500 idem.....	el 80 por 100
Idem id. de 5,000 idem.....	el 40 por 100

Las subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 13 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Otras concediendo Cruz del Mérito militar á los Jefes, Oficiales e individuos que se expresan.

Otra aprobando la expedición por duplicado de un pase, en concepto de excedente, al recluta Jesús Manuel Pérez.

Administración central:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.—Concurso para el suministro de carbón de cok, leña y carbón vegetal.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado.

ESTRADO.—Consulado de España en Oporto.—Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado que se hallan sujetos a la responsabilidad del servicio militar.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Dirección general de Contribuciones, Impuestos y

Rentas.—Anunciando la vacante del título de Marqués de Montemorana.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena del mes de Junio último.

GOBERNACIÓN.—Clasificación de las plazas de Médicos titulares (provincia de Cáceres).

INSTITUCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Diciembre de 1904.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.—Nacimientos y defunciones ocurridas en las capitales de provincia de España durante el mes de Mayo último.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.—Anuncio relativo á la adjudicación de premios otorgados en el concurso abierto para conmemorar el tercer Centenario de la publicación del Quijote.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.—Relación de los Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.—Anunciando las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.—Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de Escuelas anunciaciadas á concurso de ascenso.

AGENCIA EXECUTIVA DEL PARTIDO DE CERVERA.—Notificando á los herederos de D. José Carbonell el fallo recaído en el expediente que se les sigue por débitos de contribución territorial.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

EDICTOS DE AUDIENCIAS PROVINCIALES, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JURISDICCIÓN DE GUERRA.

ANUNCIOS Y NOTICIAS OFICIALES:

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.—BANCO DE ESPAÑA.

BALANCES DE SOCIEDADES, PUBLICADOS CONFORME AL ART. 183 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

BANCO DE ESPAÑA.

observatorio astronómico.—DATOS METEOROLÓGICOS.

Parte no oficial:

ANUNCIOS, SANTORAL Y ESPECTÁCULOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Silverio Penares Vázquez, vecino de Villar de Olalla, provincia de Cuenca, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 284, expedida en 13 de Octubre de 1902 para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Cuenca;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1905.

WEYLER

Sr. General del tercer Cuerpo de Ejército.

Exmo. Sr.: En vista del mérito contraído por el Teniente Coronel de Artillería D. Ramón Rexach y Medina con motivo de la obra titulada *Organización del regimiento ó unidades de sitio*, de que es autor, y que fué remitida por V. E. á este Ministerio en 4 de Febrero de 1903;

El REY Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 21 del actual, ha tenido á bien conceder al referido Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por Real orden de 27 de Septiembre de 1890 (C. L. núm. 353).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1905.

WEYLER

Sr. General del primer Cuerpo de Ejército.

INFORME QUE SE CITÁ

Hay un membrete que dice: *Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar*.—Exmo. Sr.: Por Real orden comunicada de 21 de Marzo del corriente año se dispone que esta Inspección general informe acerca de la recompensa que pueda merecer el Comandante, hoy Teniente Coronel, de Artillería D. Ramón Rexach, por la obra de que es autor, titulada *Organización del regimiento ó unidades de sitio*.

La obra, impresa el año 1904, en virtud de Real orden de 9 de Octubre de 1903, según se expone al pie de la portada, se compone de tres tomos de tamaño mayor, teniendo el primero 349 páginas, el segundo 176 y el tercero 400, con bastantes láminas fuera del texto.

El autor, al final del prólogo que encabeza el tomo primero, expone sintéticamente, de un modo claro y concreto, su propósito: ha sido—dice—tener una obra en la que, independientemente de la organización que se dé á la artillería de sitio, esté previsto, reglamentado y resuelto todo cuanto pueda ser necesario para formar grupos de baterías, de modo que siempre sea posible disponerlos, sea cualquiera el nombre que se les dé, en forma que puedan seguir inmediatamente á las tropas, bien como refuerzo ó complemento de la artillería de campaña, ó bien para constituir base racional de verdaderos trenes de sitio, cuando lo demanden las necesidades de una guerra ó la conveniencia de la mejor defensa de la Nación.

Este propósito ya hace prejuzgar de la mucha importancia del trabajo del Sr. Rexach, y para poner de relieve los argumentos que contribuyen á formar el juicio completo, considera esta Inspección general conveniente relatar las vicisitudes por que ha pasado el asunto.

El interesado presentó en Marzo de 1901 una primera Memoria, con análoga título que tiene la obra que es objeto del actual expediente, la cual fué favorablemente informada por el Coronel primer Jefe del regimiento de sitio, y posteriormente, en 28 de Agosto de 1901, por la Junta facultativa de la Escuela de Tiro de Artillería. En este documento se dice lo que textualmente se transcribe á continuación: «La obra del Comandante del regimiento de sitio D. Ramón Rexach, titulada *Organización, material, atalaje, armamento, arrastre y tablas de tiro del regimiento de sitio*, es un cuerpo de doctrina cuyo conocimiento es indispensable á todos los Jefes y Oficiales que hayan de prestar servicio en el citado regimiento; debiendo asimismo ser de dotación en las baterías del mismo para que ningún Oficial ni clase de ellas quede eximido de cuantos detalles de organización de la suya respectiva es indispensable tener siempre presente.

Dicha obra no es un conjunto, más ó menos grande, de datos y disposiciones oficiales tomados al acaso y de dudosas utilidad; es la proporción justa de unos y otras que ha sido necesario reunir para llegar á la organización de las baterías, tales como hoy son, en dosis puramente indispensable, de cuanto ha creído necesario para el más completo y mejor servicio de esas baterías. Estas circunstancias avaloran más el mérito de la obra.

Finalmente, lo anterior permite deducir que el Comandante Rexach posee cualidades especiales de organizador, unidas á una grande y útil laboriosidad, todo lo cual debe tenerse muy presente para que, haciendo la justicia que merecen los trabajos de todo género que hasta la fecha viene realizando desde que comenzó la actual organización del regimiento de sitio, se le premie su última obra, con la recompenza que la Superioridad estime de razón, para mantener y estimular el buen espíritu de tan laborioso Jefe. A seguida

proponíase la impresión de la obra y la correspondiente recompensa.

Pasó el expediente á la Junta Consultiva de Guerra, emitiendo informe su reunión de Artillería en 24 de Enero de 1902, siempre favorable; pero habiéndose dado nueva organización al referido regimiento de sitio por Real orden de 21 de Septiembre de 1901, consideró oportuno que el autor ampliara la obra, arreglándola á la nueva organización, por la cual formaban parte del regimiento piezas pesadas que anteriormente no figuraban en él.

Cumplimentando este dictamen, reformó su libro el señor Rexach, siendo remitido á la Superioridad con detallado y propio informe del Sr. Coronel del regimiento de sitio en 27 de Noviembre de 1902. Devolvíose por el Exmo. Sr. Comandante general de Artillería de la primera región en 6 del siguiente mes de Diciembre para que, en vista de su importancia, diese su parecer la Junta de Jefes del mismo regimiento.

Así se efectuó, con fecha 7 de Enero de 1903, en un extenso y bien razonado escrito, del que se toman los siguientes párrafos más pertinentes al objeto y las conclusiones. Dicen así: «Nada falta en el trabajo de lo necesario para organizar rápidamente al pie de guerra una ó varias de las unidades que se estudian, para revistar con entero conocimiento de causa todo el material de una batería, para manejar, conservar y entretener sus diversos elementos, y, en fin, para el empleo en fuego de las piezas, puesto que comprende las tablas de tiro oficiales y los elementos necesarios para hacer los cálculos precisos cuando el caso práctico de que se trate no esté realmente comprendido en las tablas calculadas de cada pieza.

Puede decirse que basta esta obra para el acertado empleo de cualquiera de las piezas que constituyen nuestra actual artillería de sitio, conteniendo datos para todos y para todo, y, por lo tanto, constituye un Prontuario utilísimo y necesario de esta artillería. El examen minucioso llevado á cabo de esta obra, hace se adquiera el convencimiento que ella es el resultado de la continua labor realizada en el transcurso de tres años de incesante estudio y experiencias; es un trabajo de gran utilidad práctica, oportuno y muy necesario para el servicio, y demuestra una vez mas la laboriosidad del autor, pues no sólo ha hecho pública ostentación de su competencia, conquistada á fuerza de perseverancia, sino que ha demostrado mucha aplicación y deseos de ser útil, excediéndose en el cumplimiento de sus deberes», como se patentiza ademas examinando otros trabajos publicados en el Memorial del Cuerpo, y reformas en el material de la unidad en que servía, que fueron aprobados por la Superioridad. De estas premisas llegó la Junta de Jefes de que se trata á las conclusiones siguientes:

Primer. «La innegable conveniencia y necesidad de que la obra del Comandante Rexach sea aprobada y declarada reglamentaria para su empleo en el regimiento y dependencias del Cuerpo y designada como de consulta para los que en cualquier circunstancia hayan de usar el material á que hace referencia.

Segundo. Que la impresión de la obra sea hecha por cuenta del Estado, entregándose al autor un cierto número de ejemplares; y

Tercero. Que se haga notar á la Superioridad el mérito contraido por el autor al redactar su importante trabajo, para que pueda, si así se considera conveniente, otorgársele la recompensa á que se haya hecho acreedor por su laboriosidad e inteligencia.»

Cursóse el expediente por el Exmo. Sr. Comandante general de Artillería de la primera región, y al hacerlo con oficio fecha 31 de Enero de 1903, llama la atención del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra sobre la importancia de la obra por los múltiples asuntos que en ella se tratan, viéndole á llenar un vacío que se hacía sentir en el regimiento de sitio, por estar formado de distintas clases de material sus baterías, revelando en el autor grandes conocimientos del asunto

de que se ha ocupado y una laboriosidad digna de elogio; manifestándose en un todo conforme con la opinión de la Junta de Jefes á que se ha hecho referencia anteriormente.

Por segunda vez volvió el expediente á la Junta Consultiva de Guerra, dictaminando su reunión de Artillería en 22 de Mayo de 1903 sustancialmente que el trabajo del Comandante Rexach era de utilidad y práctica aplicación para los Oficiales del Cuerpo que sirvan en el tren de sitio y conveniente su conocimiento para todos en general, á cuyo fin debía imprimirse por cuenta del Material de Artillería y distribuirse entre las dependencias y unidades del Cuerpo por la enseñanza que contiene para la mejor aplicación y conservación del material de sitio y su racional organización, reconociendo el mérito contraído por el citado Jefe y la aplicación y utilidad de su trabajo, que le hacen acreedor á una recompensa. Mas como el Sr. Rexach, apartándose algún tanto de lo propuesto por la Comisión de experiencias de artillería, propone á su vez una nueva organización para la Artillería de sitio, en lo cual encuentra la reunión de esta Arma en la Junta Consultiva aún mayor mérito, trata de ella, y por mayoría se muestra conforme. Disiente de este parecer el Coronel, Vocal, D. Baldomero Villegas, que emite voto particular; no consistiendo el disentimiento en la apreciación de la obra, pues en este particular está de acuerdo con la opinión de la mayoría, sino en que, según sus peculiares puntos de vista, ha de acometerse una reorganización general en cuanto afecta á la instrucción, servicios y fines del Cuerpo de Artillería, y de no hacerlo es preferible conservar lo subsistente sin nuevas alteraciones parciales.

De conformidad con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra, dictóse la Real orden de 9 de Octubre de 1903, unida al expediente, disponiendo se adquieren por el Material de Artillería 150 ejemplares del libro del Sr. Rexach, y que se tramita el oportuno expediente de recompensa. Impreso por el autor el libro el pasado año 1904, y hecha la entrega que se ordenaba, sólo faltaba dar cumplimiento á la segunda parte de la soberana disposición citada, para cuya fin se han remitido todos los antecedentes á esta Inspección general con la Real orden comunicada que se cita en cabeza de este informe.

Dedícese del anterior relato que el trabajo del hoy Teniente Coronel Rexach ha sufrido un largo y verdadero juicio contradictorio, cuyos pronunciamientos han sido altamente favorables, y con los cuales está conforme esta Inspección, tanto más cuanto que la Real orden de 9 de Octubre de 1903 antes mencionada constituye por sus efectos una seria confirmación oficial de tal juicio.

Queda, por lo tanto, únicamente que proceder al examen de la hoja de servicios del interesado, a tenor del art. 22 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. Resulta de este documento que cuenta más de treinta años de servicios efectivos, siendo muy buenas sus notas de concepto; que ha sido Profesor de la Academia de su Arma; que ha desempeñado comisiones profesionales, dos de ellas referentes á campo de tiro; estando en posesión de una Cruz del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco y pasador de Profesorado; otra de igual clase y Orden por mérito contraído en las Escuelas prácticas verificadas por el regimiento de sitio el año 1901, con la Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo y con la medalla de Alfonso XIII.

En vista de lo expuesto, esta Inspección general es de parecer que corresponde sea recompensado el Teniente Coronel de Artillería D. Ramón Rexach y Medina por su obra *Organización del regimiento ó unidades de sitio*, con la Cruz de la Orden del Mérito militar de segunda clase y distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, en virtud del art. 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid 2 de Junio de 1905.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—P. A., el General de brigada, Pascual del Pobil.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar*.

Exmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 6 de Mayo próximo pasado, formulada á favor del Capitán D. Bernardo Fernández Escribano, primer Teniente D. Francisco Romero Macías, segundo Teniente D. Rafael López Montijano, un sargento y tres guardias por el distinguido comportamiento que observaron en la muerte del criminal Francisco Villaescusa, alias Cristo, y captura del llamado Jacinto Ramírez, alias Ranga, en la Sierra de Sibar (Málaga);

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 21 del actual, ha tenido á bien conceder al Capitán D. Bernardo Fernández Escribano y segundo Teniente D. Rafael López Montijano la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta el ascenso al inmediato, como comprendidos en los artículos 1.º y 14 y con arreglo al 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz; y al primer Teniente D. Francisco Romero García, la misma Cruz, sin pensión, como comprendido en los mismos artículos del citado reglamento. Al propio tiempo S. M. se ha dignado conceder al sargento José Gutiérrez Maurilla Cruz de plata del Mérito militar con distintivo blanco, con pensión mensual de 2'50 pesetas, durante el tiempo que esté en servicio activo, como comprendido en los artículos 6.º y 8.º y con arreglo al art. 4.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, aprobado por Real decreto de 29 de Octubre de 1890 (*C. L.* núm. 407); y á los guardias Francisco González Rojano, Andrés Rodríguez Vega y Agustín Colubi Ots, la misma Cruz de plata, pensionada con 7'50 pesetas mensuales durante el tiempo que estén en servicio activo, y como comprendidos en los mismos artículos últimamente citados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1905.

WEYLER

Sr. Director de la Guardia civil.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar*.—Exmo. Sr.:—Por Real orden comunicada de 10 del actual se remitió á esta Inspección general una propuesta de recompensas, formulada por el Director de la Guardia civil á favor del Capitán Don Bernardo Fernández Escribano, primer Teniente D. Francisco Romero Macías, segundo Teniente D. Rafael López Montijano, sargento José Gutiérrez Maurilla y guardias Francisco González Rojano, Andrés Rodríguez Vega y Agustín Colubi Ots, acompañándose copias de escritos dirigidos por Autoridades y particulares, y las hojas de servicios y afiliaciones de los expresados Oficiales, sargento y guardias, para que se informe acerca de la recompensa que puedan merecer los interesados.

El Director general de la Guardia civil funda su propuesta en que en la madrugada del día 29 de Marzo último, en un encuentro tenido con fuerza de la segunda compañía de la Comandancia de Málaga en la Sierra de Sibar, fue muerto el bandido Francisco Villaescusa Arnuedo, alias Cristo, y herido el otro que le acompañaba, llamado Jacinto Ramírez, alias Ranga, logrando evadirse éste, que fue descubierto después y capturado personalmente, en la cueva donde se había refugiado, por el segundo Teniente D. Rafael López Montijano.

La significación de estos criminales, autor el primero de la muerte del guardia Francisco Muñoz Abuja, en 11 de Junio del año anterior; de las heridas graves al de igual clase Francisco Luque Ordóñez, en 22 de Febrero de este año, y de varios robos cometidos después por la provincia de Cádiz, donde merodeaban; y el segundo, compañero de fechorías de aquél y exaltado anarquista, que tenían alarmadas las comarcas en dicha provincia de Cádiz y de Málaga por su parte limitrophe con la Serranía de Ronda, hace que sea considerado de gran importancia este servicio, causando verdadera impresión favorable entre todas las Autoridades y habitantes en general de la zona en que se realizó, según atestiguan las comunicaciones y exposiciones dirigidas al Director general de la Guardia civil por Ayuntamiento, Corporaciones y particulares, en las que se elogia calurosamente á la fuerza que le llevó á cabo, y muy particularmente á los Oficiales, sargento y guardias que figuraron en la propuesta.

De la relación de los hechos aparece que el Capitán D. Bernardo Fernández Escribano montó y dirigió personalmente, sobre el terreno, los servicios que determinaron la muerte del bandido el Cristo y captura del Ranga; el primer Teniente D. Francisco Romero Macías tomó parte en la operación en la que se causó la muerte y captura de los citados bandidos, realizada por fuerza á sus órdenes; el segundo Teniente D. Rafael López Montijano tomó parte en las operaciones y efectuó personalmente la captura del Ranga; el sargento José Gutiérrez Maurilla, como clase de confianza del Capitán, pudo dar aviso de la entrada de los bandidos en la comarca, y trabajó con gran celo, sufriendo privaciones durante ocho días, en que no tuvo descanso y estuvo en los sitios más difíciles; los guardias Francisco González Rojano, Andrés Rodríguez Vega y Agustín Colubi Ots son los que dieron muerte al bandido el Cristo en la refriega que sostuvieron.

Como se ve por lo expuesto, el servicio prestado por la Guardia civil es de los que pueden considerarse extraordinarios dentro de los deberes que la incumben y en el que los Oficiales y guardias que figuran en la propuesta, los medios con que cada uno ha intervenido no son de la misma índole e importancia, porque las circunstancias han hecho que unos se viéran expuestos á mayores contingencias, con exposición de sus vidas, que los demás, y por tanto las recompensas deben estar en análoga relación, aunque todas igualmente honoríficas. Al Capitán D. Bernardo Fernández Escribano, se debe en primer término el éxito del servicio; cuenta treinta y siete años de servicios efectivos, es Caballero de la Cruz y Placa de San Hermenegildo, está condecorado con las Cruces de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, y dos rojas, pensionada una de éstas en su actual empleo, y ha merecido se consignaran en su hoja de servicios las gracias por salvamento de paisanos, pericia y sagacidad en capturar unos bandidos.

El segundo Teniente D. Rafael López Montijano efectuó personalmente la captura del bandido el Ranga; cuenta seis años de servicios efectivos.

En opinión de esta Inspección, estos dos Oficiales, por sus hechos en el caso que nos ocupa, sus servicios y antecedentes merecen ser recompensados con la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por estar comprendidos en los artículos 1.º y 14 y con arreglo al 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por Real decreto de 27 de Septiembre de 1890.

El primer Teniente D. Francisco Romero Macías, que cuenta veintiún años de servicios efectivos, por tres veces se le han consignado en su hoja de servicios las gracias por hechos distinguidos; procede se le concede la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco por hallarse comprendido en los artículos 1.º y 14 y con arreglo al 23 del citado reglamento de recompensas.

Los guardias citados Francisco González Rojano, Andrés Rodríguez Vega y Agustín Colubi Ots, que dieron muerte al bandido el Cristo, cuentan, respectivamente, veinte, quince, y seis años de servicios; al primero se le dieron gracias por la persecución y destrucción de una partida de criminales, y teniendo en cuenta la importancia del servicio últimamente prestado y el peligro en que se vieron expuestos, merecen ser recompensados cada uno con la Cruz de plata del Mérito militar con distintivo blanco, con pensión mensual de 7'50 pesetas durante el tiempo en que estén en servicio activo, por hallarse comprendidos en los artículos 6.º y 8.º y con arreglo al art. 4.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, aprobado por Real decreto de 29 de Octubre de 1890.

El sargento José Gutiérrez Maurilla cuenta veintisiete años de servicios y tiene cuatro notas de otros tantos servicios extraordinarios que ha prestado.

Teniendo en cuenta la totalidad de sus servicios, merece se le conceda la Cruz de plata del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas al mes durante el tiempo de su servicio en activo, por hallarse comprendido en los mismos artículos y reglamento de recompensas ya citado para los anteriores.

V. E., sin embargo, resolverá lo más acertado.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Coronel de Estado Mayor,

Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—P. A., el General de Brigada, Pascual del Pobil.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar*.

Exmo. Sr.: En vista del acta de la Junta facultativa de la Academia de Artillería, remitida por el Director de la misma en 9 de Marzo último, referente á los méritos contraídos por el Comandante de dicha Arma Don Atanasio Torres Martín, en el ejercicio del Profesorado;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 21 del actual, ha tenido á bien declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato la Cruz de primera clase con pasador del Profesorado de que se halla en posesión, por reunir los méritos y circunstancias que previenen las Reales órdenes de 17 de Junio de 1899 (*C. L.* núm. 122) y 27 de Octubre de 1902 (*C. L.* núm. 255), y como comprendido en el inciso primero del art. 19 del reglamento de recompensas para tiempo de paz, aprobado por Real orden de 27 de Septiembre de 1890. (*C. L.* núm. 353).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1905.

WEYLER

Sr. General del primer Cuerpo de Ejército.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar*.—Exmo. Sr.: Por Real orden de fecha 7 del actual, y para que informe esta Inspección general acerca de la recompensa que pueda merecer el interesado, se remite copia del acta de la Junta facultativa de la Academia de Artillería, referente á los méritos contraídos por el Comandante D. Atanasio Torres Martín, en el ejercicio del Profesorado, acompañando el oficio del Director de la Academia y copia de la hoja de servicios del citado Jefe.

Del examen detenido de estos documentos, resulta: que en el acta de referencia se hace constar la reunión de la Junta facultativa de la Academia de Artillería con objeto de apreciar si el Comandante Profesor D. Atanasio Torres se halla comprendido en el caso primero de la Real orden circular de 27 de Octubre de 1902 (*C. L.* núm. 255), y que después de examinados los documentos y antecedentes sometidos á su estudio, estima que el expresado Jefe, desde su alta en la Academia en 2 de Marzo de 1899, ha desempeñado sin interrupción, con celo e inteligencia bien notorios, todos los servicios y comisiones que se le han confiado, ya explicando en cursos repetidos y breviarios asignaturas tan importantes como la de Cálculos, Mecánica racional, Mecánica aplicada, Balística, y las de Táctica de Artillería y Código de Justicia militar; ya formando parte de los Tribunales de sus clases, y otras distintas, como las de Artillería descriptiva, Teoría y Práctica del tiro, Fortificación, Puentes, Minas, Geografía militar, Hipología, Táctica de Infantería y Caballería; presidiendo algunos como los de Electricidad, el primer medio curso de 1904 á 1905, y también como Vocal en los de ingreso, distinguiéndose siempre en todos los asuntos que ha tenido á su cargo. En los de Capitán auxiliar de la Escuela práctica y encargado del Gabinete de balística, que le fueron confiados en 1901 y 1902 respectivamente, no ha demostrado menor celo e inteligencia, coadyuvando en sus trabajos á que los servicios en la primera se hayan realizado con la mayor perfección y aciertos posibles, mejorando aquéllos ó corrigiendo deficiencias presentadas como consecuencia inevitable del continuo proceso evolutivo de los adelantos científicos, y respecto al segundo ha procurado, con reconocido interés, la adquisición de medios y aparatos modernos, para dar mayores facilidades y solidez práctica á la enseñanza. Entre las comisiones que ha desempeñado merece citarse la de haber sido Vocal de una Junta nombrada por la Academia para estudiar y redactar un nuevo plan de enseñanza para la misma, cooperando de una manera muy eficaz á la realización de los trabajos de la expresada Junta, siendo notable su aplicación y laboriosidad incansables. Ha redactado programas, aportando datos y conocimientos que han sido aceptados como de verdadero mérito, y hacen suponer sea un éxito el trabajo realizado por la Junta de referencia. En su virtud, la Junta facultativa opinó, por unanimidad de votos, que el Comandante D. Atanasio Torres Martín ha llevado á cabo, durante seis años consecutivos, trabajos extraordinarios y de relevante mérito con verdadero celo, inteligencia y acierto muy especiales, por lo cual acordó levantar acta y elevarla á la Superioridad.

En oficio de remisión, el Director de la Academia hace constar por su parte que ha podido apreciar los extraordinarios méritos contraídos y servicios prestados por el mencionado Jefe, desempeñando con acierto todos los variados cometidos que le fueron confiados, y demostrando siempre laboriosidad, amor al servicio y á la enseñanza, y confirmando sus buenas dotes de inteligencia, actividad y celo.

En la hoja de servicios del interesado constan sus excepcionales notas de concepto; y que según Real orden de 2 de Marzo de 1899 (*D. O.* núm. 49), fué nombrado, en comisión, Profesor de la Academia de Artillería, cuyo cargo le fué confirmado de plantilla por otra Real orden de 30 de Mayo de 1900 (*D. O.* núm. 118); que fué promovido al empleo de Comandante, en propuesta reglamentaria de ascensos, en virtud de Real orden de 7 de Diciembre de 1904 (*D. O.* núm. 274), y por otra de 21 del mismo mes (*D. O.* núm. 286) fué destinado á la Comandancia de Pamplona; que por otra soberana disposición de 5 de Enero del presente año (*D. O.* núm. 5) se ordena que este Jefe continúe de Profesor en la Academia hasta los exámenes ordinarios de fin de curso, y por último, que entre las diversas condecoraciones que posee por méritos de guerra y constancia en el servicio, ha obtenido la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, por Real orden de 20 de Abril de 1903 (*D. O.* núm. 86).

De los antecedentes expuestos, se deduce: que este Jefe ha ejercido por espacio de seis años consecutivos el cargo de Profesor de la Academia de Artillería, y que apreciadas sus relevantes dotes en el desempeño de su cometido y en cuantos trabajos extraordinarios se le han encomendado, según el informe de la Junta facultativa, y el juicio favorable del Director del expresado Centro docente, esta Inspección opina que el Comandante de Artillería D. Atanasio Torres Martín

reune los méritos y circunstancias que previene las Reales órdenes de 17 de Junio de 1899 (*C. L.* núm. 122) y 27 de Octubre de 1902 (*C. L.* núm. 255), y en tal concepto le considera acreedor á que se le declare pensionada la Cruz de primera clase con pasador del Profesorado, de que se halla en posesión, con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, como comprendido en el inciso 1º del artículo 19 del reglamento de recompensas vigente para tiempo de paz y en analogía con lo resuelto por Real orden de 21 de Enero último (*D. O.* núm. 19), para el Teniente Coronel de Caballería D. José Argüelles.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid 31 de Mayo de 1905.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—Vº Bº—P. A., el General de Brigada, Pascual de Pobil.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Inspección general de Establecimientos de Instrucción e Industria militar.*

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de Ejército, en 5 del corriente mes, que por haber sufrido extravío el pase que, como excedente de cupo, fué expedido en 20 de Octubre de 1903 al recluta Jesús Manuel Pérez González, le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Comandante D. Ildefonso García y García, Jefe accidental de la zona de Oviedo, á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Isidora, natural de Granas del Concejo (Oviedo), perteneciente al reemplazo de 1903, y cuyo documento fué registrado al folio 119 con el número 2.637.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1905.

WEYLER

Señor

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría.

Habiendo acordado la Comisión de gobierno interior que se saque á concurso el suministro del carbón de cok y por separado el de la leña de encina y pino y carbón vegetal necesarios para la calefacción del Palacio del Congreso durante el invierno próximo y los siguientes, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que las personas que lo deseen puedan presentar proposiciones en el Negociado de Gobierno interior hasta las seis de la tarde del día 15 de Julio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que durante el mismo plazo, y de tres á seis de la tarde, se hallará de manifiesto en dicho Negociado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados y se ajustarán estrictamente á los modelos que se insertan á continuación.

Palacio del Congreso 30 de Junio de 1905.—El Secretario, Marqués de Grigny.

Modelo de proposición para el suministro de cok.

D. F. de T., vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de n.º , enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día y del pliego de condiciones para el concurso que ha de celebrarse con objeto de suministrar el carbón de cok necesario para la calefacción del Palacio del Congreso durante el invierno próximo y los dos siguientes, se compromete á hacer dicho suministro al precio de pesetas (en letra) la tonelada de mil kilogramos de cok fuerte para los hornos, y á pesetas (en letra) la del de gas para las estufas y chimeneas, con estricta sujeción á todas las condiciones que contiene el expresado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para el suministro de la leña de encina y pino y del carbón vegetal.

D. F. de T., vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de n.º , enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día y del pliego de condiciones para el concurso que ha de celebrarse con objeto de suministrar la leña de encina y pino y el carbón vegetal que se necesiten para la calefacción del Palacio del Congreso durante el invierno próximo y los dos siguientes, se compromete á hacer dicho suministro por el precio de pesetas (en letra) la tonelada de 1.000 kilogramos de la leña de encina, pesetas (en letra) el quintal métrico de la leña de pino, y pesetas (en letra) el quintal métrico de carbón vegetal, con estricta sujeción á todas las condiciones que contiene el expresado pliego.

(Fecha y firma del proponente.) S—1207

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.
Doña María Teresa del Valle y del Campo.....	2.500
Doña María de la Asunción Maldonado y Pacheco.....	2.500
Doña Celestina Barredo Virgalo.....	625
Doña Nicasia Sánchez Manzano	625
Doña María Montesión Manrique Ortega	1.125
Doña María de la Encarnación Marmolejo Moreno y hermana.....	625
Doña Juana Ropero Trijueque	1.125
Doña Ignacia Garagarza Arrieta	625
Doña Ana Vivanco Oriu, hijos y entenados.....	1.125
Doña Micaela Mas Alemany	1.125
Doña Concepción de Argila Font	1.125
Bruno Cebollera Jaramillo	182.50
Juan Lozano Moya y consorte	182.50
Salvador Ríos Gil	182.50

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.
Rafael Moreno Ruiz.....	182.50	Doña Blanca Pombar Soler	400
Carmen Figueras Casadevall	182.50	Doña Antonia Albelda Bellber	750
Gabriela Juana Mollet Puigdellivol	273.75	Doña Felisa Sánchez Mateos y hermanos	625
Mariano Marco Toreal	182.50	Doña Ana Velasco García	240
Ramón Echevarría Elguera	182.50	Doña Manuela Carrasco Moreno	1.125
Francisca Quiñones Alvarez	182.50	Doña María Gregorio Tife	560
Esteban Gutiérrez Pérez y consorte	273.75	Doña Felisa Fernández Salas	1.125
Antonio Hernández López y consorte	137	Doña Olímpia Calatayud Filgueira	1.250
Maria Ramos Acevedo	400	Doña Rosa Ibáñez de Laza y hermanos	1.650
José Sala Pineda y consorte	137	Doña María Florencia Molina Valero	1.250
Lorenzo Millán Roda	137	Doña Tomasa González Serrano	625
José Antonio López Ramos y consorte	137	Doña Leopolda Rivas Míguez	1.125
Angel Gomar Puerta	137	Doña María Dorado Fernández y entenados	470
Doña Gertrudis Gomar y Mendoza	3.125	Doña Celso Torres Pérez	600
Doña Isabel Cancela y Muñoz	470	Doña Claudia Goñi Pardos	1.250
Doña Gertrudis Muguiria Malasechavarria	625	D. Luis Alvarez Castaños	1.125
Doña Agustina Moreno Laguna	470	Doña María Pareja García	625
Doña Tomasa Díaz Pascual	625	Doña Ramona Galve	625
Doña Brígida Cecilia Ruiz Avalos	625	Doña Saturnina Lobón González	1.200
Doña Rosario López Cabrera	400	Doña Joaquina Orbaneja Castro	1.725
Doña María de los Dolores Vicente García	1.125	Doña Luisa Fernández de Castro Basterra	1.650
Doña Eladia García Nimes	470		
Doña Magdalena Mestres Derveus	1.100		
Doña Trinidad López Lalaguna	400		

Madrid 1º de Julio de 1905.—P. I., Luis M. Pando.—El General Secretario, Montes.

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado de España en Oporto.

Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado durante el mes de la fecha, y que, sujetos á la responsabilidad del servicio militar, no consta hayan cumplido con lo dispuesto en el art. 33 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

NOMBRES	EDAD	NATURALEZA		NOMBRE	
		AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	DEL PADRE	DE LA MADRE
Perfecto Martínez Soto	28	Pazos de Borbén	Pontevedra ..	José	María
Gabriel González Peña	15	Fermoselle	Zamora	Cándido	María
Enrique Boullosa	18	Sotomayor	Pontevedra ..	»	Florinda
Manuel Alvarez Rodríguez	26	Peroja	Orense	Justo	Gertrudis
José Alonso Berdión	15	Fermoselle	Zamora	Miguel	Teresa
José Matos Guerra	19	Idem	Idem	Ignacio	Fermina
Daniel González López	19	Idem	Idem	José	Sara
Joaquín Lorenzo Garrido	15	Sotomayor	Pontevedra ..	Francisco	Carmen
Francisco Rojo Suárez	19	Zas	Coruña	Andrés	Carmen
Manuel Vidal Lusquiños	26	Sotomayor	Pontevedra ..	Antonio	Rosa
Paulino Rodríguez Tuy	18	Villar de Ciervo	Salamanca	Rosendo	Elena
Santiago Ramos Velasco	16	Fermoselle	Zamora	Manuel	Teresa
Francisco García	16	Ontes	Coruña	Francisco	Dominga
Manuel Acuña Martínez	24	Sotomayor	Pontevedra ..	Sebastián	Florinda
Eduardo Sevillano Martín	16	Ruelos	Salamanca	Lorenzo	Eloisa
Toribio Espasandín Martínez	23	Zas	Coruña	José	Dominga
José Pato y García	16	Nogueira	Orense	Benito	Manuela
Angel Fernández Vidal	19	Sotomayor	Pontevedra ..	Francisco	Carmen
Domingo Rama Romero	20	Cabaña	Coruña	José	Juana
Antonio Antelo Guillén	18	Santa Comba	Idem	Idem	Manuela
José González Cisneros	21	Fermoselle	Zamora	Santiaco	Maria
Ramón Landeira Varela	17	Santa Comba	Coruña	Ventura	Andrea
José Nieto Río	17	Idem	Idem	Miguel	Baltasar
Valentín Velasco Rainos	25	Fermoselle	Zamora	Fernando	Rosalía
Antonio Seisdedos Díaz	21	Idem	Idem	Manuel	Benita
José Piñeiro Martínez	16	Ontes	Coruña	Idem	Carmen
Generoso Rey Ordóñez	25	Cabaña	Idem	José	Rosa
José Bonjón Vidal	25	Sotomayor	Pontevedra ..	Benito	Dominga
José María Castro Luacis	25	Ontes	Coruña	Manuel	Francisca
Francisco Casanova Azán	23	Santa Comba	Idem	Juan	Cipriano
José Lorrido Núñez	16	Ontes	Idem	Cipriano	Joséfa
Francisco Rey Antelo	22	Mazaricos	Idem	Ángel	Doretta
Manuel Rodríguez Pérez	24	Arbo	Pontevedra ..	José	Vicente
José Robles Tejeda	25	Fermoselle	Zamora	Vicente	Andrea
Pedro Gerpe Barbeira	17	Santa Comba	Coruña	Vicente	Manuela
José Monselle Trigo	17	Idem	Idem	Idem	Andrea

Oporto 31 de Mayo de 1905.—El Cónsul, Federico Ferrer.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Inglatera (costa S.)

Isla de Wight.—Bajo al W. del fuerte Nomans.

</div

MINISTERIO DE

INSPECCION GENERAL DE

Resumen de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los naci

RELACION POR ORDEN ALFABETICO DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA	NUMERO de habitantes de cada provincia según censo de 1900.	NÚMERO total de habitantes de los pueblos que han remitido datos.	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	
			Nomenclatura internacional abreviada.	
Alava.....	96.385	92.054	Doloridad congenita y viscos de conformacion	10
Albacete.....	237.877	152.675	Otros accidentes puerperales	19
Alicante.....	470.149	446.257	Sepultivaria puerperal (fiebre, pericitonitis, febitis puerperal)	2
Almeria.....	359.013	346.493	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2
Avila.....	200.457	206.457	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	3
Badajoz.....	520.243	520.737	Nefritis y mal de Bright.....	4
Baleares (Islas).....	311.649	309.306	Girosis del hígado.....	5
Barcelona.....	1.054.541	1.028.968	Hemias, obstrucciones intestinales.....	6
Burgos.....	338.828	303.739	Afectaciones del estómago (mimos cancer).....	7
Cáceres.....	362.161	351.824	Diarrea en menores de dos años	8
Cádiz.....	452.659	453.688	Diarrea y enteritis	9
Canarias (Islas).....	358.564	320.204	Congestión, hemorragia y reblanquamiento cerebral	10
Castellón.....	310.828	310.828	Enfermedades orgánicas del oízón	11
Ciudad Real.....	321.580	289.550	Meningitis aguda	12
Córdoba.....	455.859	458.310	Bronquitis crónica	13
Coruña.....	653.556	593.159	Enfermedades orgánicas del aparato respiratorio	14
Cuenca.....	249.696	149.467	Otras enfermedades del aparato respiratorio	15
Gerona.....	299.287	210.633	Pneumonia	16
Granada.....	492.460	390.579	Bronquitis aguda	17
Guadalajara.....	200.183	168.607	Enfermedades orgánicas del aparato respiratorio	18
Guipúzcoa.....	195.850	188.648	Cancer y otros tumores malignos	19
Huelva.....	260.880	259.449	Congestión, hemorragia y reblanquamiento cerebral	20
Huesca.....	244.867	252.069	Enfermedades orgánicas del aparato respiratorio	21
Jaén.....	474.490	340.742	Meningitis simple	22
León.....	386.083	143.025	Sifilis	23
Lérida.....	274.590	221.416	Otras tuberculosis	24
Logroño.....	189.376	163.517	Otras tuberculosis	25
Lugo.....	465.386	442.470	Tuberculosis de las meninges	26
Madrid.....	775.034	679.241	Tuberculosis pulmonar	27
Málaga.....	511.989	492.666	Otras enfermedades epidémicas	28
Murcia.....	577.987	580.349	Otros enfermidades	29
Navarra.....	307.669	295.568	Coqueluche	30
Orense.....	404.311	353.440	Fiebre intermitentes y caquezia	31
Oviedo.....	627.069	627.039	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	32
Palencia.....	192.473	108.751	Fiebre tifoidea	33
Pontevedra.....	457.232	385.726	Fiebre tifoidea	34
Salamanca.....	320.765	318.721	Fiebre tifoidea	35
Santander.....	276.003	230.692	Fiebre tifoidea	36
Segovia.....	159.243	141.007	Fiebre tifoidea	37
Sevilla.....	555.256	524.018	Fiebre tifoidea	38
Soria.....	150.462	88.154	Fiebre tifoidea	39
Tarragona.....	337.964	318.106	Fiebre tifoidea	40
Teruel.....	246.001	168.791	Fiebre tifoidea	41
Toledo.....	376.814	351.231	Fiebre tifoidea	42
Valencia.....	893.556	721.761	Fiebre tifoidea	43
Valladolid.....	278.561	284.934	Fiebre tifoidea	44
Vizcaya.....	311.331	309.172	Fiebre tifoidea	45
Zamora.....	275.545	190.520	Fiebre tifoidea	46
Zaragoza.....	421.843	416.281	Fiebre tifoidea	47
TOTALES	18.607.674	16.695.135	TOTALES	48

Madrid 20 de Junio de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.

NOTA. No han remitido los datos para la confección del cuadro anterior, no obstante las reiteradas reclamaciones que se les han dirigido por este Centro, los Subdelegados siguientes: De la provincia de Albacete: Los de Alcaraz y Almansa.—De la de Córdoba: Los de Cabra y Priego de Córdoba.—De la de Coruña: El de Negreira.—De la de Jaén: Los de Baeza, Huelma, Mancha la leña: Los de Astudillo y Frechilla.—De la de Pontevedra: Los de Cambados y Redondela.—De la de Santander: El de Cabuérniga.—De la de Teruel: Los de Montalbán, Temes y Valderrobres.

LA GOBERNACIÓN

SANIDAD EXTERIOR

mientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Diciembre de 1904.

Proportion por 1.000 de mortalidad mensual en cada provincia	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS												NACIMIENTOS												Proporcion por 1.000 de natalidad mensual en cada provincia, excluidos los nacidos muertos		
	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De edades desconocidas.		TOTAL de defunciones por sexos.		NACIDOS VIVOS		NACIDOS MUERTOS		TOTAL		TOTAL						
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
8 » 4 28	226	2·46	18	24	15	13	6	10	15	10	11	22	45	36	1 »	111	115	129	134	4	1	133	135	5	8	138	143 2·91
17 1 2 40	302	1·98	37	35	20	24	6	3	18	13	19	26	54	46	1 »	155	147	192	135	19	9	211	144	6	2	3	6 9 8 220 152 2·32
41 2 9 119	833	1·87	81	70	93	66	38	27	40	44	51	53	126	120	14	10	443	390	565	546	2	10	567	556	7	5	» » » 7 5 574 561 2·52
45 2 7 58	643	1·86	79	65	63	47	24	30	34	33	53	24	71	117	»	3	324	319	430	344	7	9	437	353	2 » » » 2 2 439 353 2·28		
10 » 2 29 236	1·18	31	23	22	13	13	6	15	24	12	10	37	28	»	2	130	106	183	171	3	5	186	176	5	4	1 » 6 4 192 180 1·80	
52 2 5 123	1.007	1·93	150	110	62	78	38	43	34	45	63	66	139	171	5	3	491	516	740	674	18	18	758	692	4	4	» 2 4 6 762 698 2·78
48 1 3 55	709	2·29	73	77	50	45	32	32	44	50	35	32	105	119	3	12	342	367	351	295	5	5	356	300	1	1	» » 1 1 357 301 2·12
32 2 21 99	2.160	2·09	136	119	115	91	56	89	170	175	220	191	393	385	7	13	1.097	1.063	1.166	1.083	45	53	1.211	1.136	64	38	10 9 74 47 1.285 1.183 2·19
30 2 7 99	749	2·46	92	68	51	63	28	38	28	36	66	55	112	107	3	2	380	369	445	350	7	12	452	362	9	2	» » 9 2 461 364 2·68
17 » 7 96	712	2·02	128	89	63	61	20	19	34	38	34	25	77	61	31	32	387	325	371	392	14	13	385	405	11	11	1 » 12 11 397 416 2·24
60 2 5 92	943	2·08	106	104	88	58	38	39	65	70	74	41	114	133	8	5	493	450	518	512	67	54	585	566	28	15	5 4 33 19 618 585 2·54
34 1 13 105	527	1·65	91	85	35	41	15	18	31	29	16	23	65	75	2	1	255	272	477	399	21	20	498	419	10	2	2 1 12 3 510 422 2·86
29 2 10 41	547	1·76	70	45	35	31	17	18	28	23	40	35	93	111	1	»	284	263	390	357	3	1	393	358	3	2	» » 3 2 396 360 2·42
20 1 9 81	542	1·87	99	58	40	41	19	17	36	31	31	21	68	68	7	6	300	242	349	360	14	8	363	368	4	3	» 1 4 4 367 372 2·52
34 » 5 131	895	1·95	124	91	86	75	32	27	38	44	55	44	161	116	1	1	497	398	572	494	20	28	592	522	9	9	1 » 10 9 602 531 2·43
67 » 15 123	983	1·82	92	81	58	52	29	29	48	41	67	75	162	247	1	1	457	526	630	601	56	59	686	660	8	8	» » 8 8 694 668 2·50
16 » 3 34 308	2·06	35	36	20	21	12	9	10	15	24	30	48	45	»	3	149	159	205	174	9	3	214	177	2	2	» » 2 2 216 179 2·62	
10 » 1 50 491	2·33	38	28	19	26	14	23	25	30	45	27	97	110	4	5	242	249	283	244	6	4	289	248	4	4	1 » 5 4 291 252 2·55	
31 » 10 84 788	2·02	94	82	71	68	25	22	46	46	62	37	110	119	3	3	411	377	424	383	33	17	457	400	16	11	3 1 19 12 476 412 2·19	
19 2 5 44 352	2·09	35	35	27	29	18	7	15	16	27	24	61	56	1	1	184	168	188	193	3	3	191	196	6	2	» » 6 2 197 198 2·29	
10 2 2 44 340	1·80	29	23	15	24	9	15	22	24	23	19	64	71	»	2	162	178	225	257	6	12	231	269	8	3	» » 8 3 239 272 2·66	
17 3 10 74 599	2·30	98	76	61	50	15	24	29	42	26	67	80	2	»	314	285	350	360	17	12	367	372	15	13	» » 15 13 382 385 2·85		
14 » 1 33 363	1·44	31	39	36	44	9	18	13	12	21	19	66	45	4	6	180	183	200	211	5	3	205	214	2	1	2 1 4 2 209 216 1·66	
29 2 15 103	881	2·58	129	96	88	82	48	43	54	46	54	59	81	91	4	6	458	423	469	410	35	17	504	427	4	5	» » 4 5 508 432 2·73
6 1 1 26 312	2·18	25	18	38	23	21	14	15	16	18	24	46	54	»	»	163	149	171	183	14	7	185	190	8	7	» » 8 7 193 197 2·63	
10 » 3 38 305	1·38	35	21	20	22	14	7	14	17	13	19	59	59	3	2	158	147	217	188	»	1	217	189	»	1	217 190 1·83	
28 1 8 38 418	2·56	43	36	28	19	21	17	17	27	28	19	69	92	2	»	208	2										

- ၁၀၁ -

CATEGORÍA que corresponde á la titular.	TOPOGRAFIA		DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	
	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	DOTACIÓN TOTAL con las igualas 6 rendimientos profesionales. Pesetas.	DOTACIÓN TOTAL con las igualas 6 rendimientos profesionales. Pesetas.	QUE DEBE TENER DE LA TITULAR
CÁCERES				
Cáceres.....	1. a	Accidentada.....		
Aldeas del Cano	1. a	Llana.....		
Aliseda	1. a	Accidentada.....		
Arroyo del Puerto.....	3. a	Llana.....		
Casar de Cáceres	3. a	Idem.....		
Malpartida de Cáceres.....	3. a	Idem.....		
Sierra de Fuentes	4. a	Idem.....		
Torreorgaz	4. a	Idem.....		
Torrequemada	4. a	Idem.....		
ALCÁNTARA				
Alcántara	2. a	Buena.....		
Biozas.....	3. a			
Céclavín.....	3. a	Accidentada.....		
Estoriminos.....	5. a	Desigual.....		
Mata de Alcántara	4. a	Llana.....		
Piedras Albas	5. a	Idem.....		
Villa del Rey.....	5. a	Idem.....		
Zarza la Mayor.....	3. a			
CORIA				
Coria.....	2. a	Ligeramente accidentada.....		
Calzadilla.....	4. a			
Casas de Don Gómez y Huelaga	5. a			
Guijío de Coria	4. a			
Guijío de Galisteo y Morillo	5. a			
Holgueira	4. a			
Mora leja	4. a			
Pescueza y Cachosilla	4. a			
Portaje	4. a			
Porquelo	4. a			
Riolobos	4. a			
Torrejoncillo	3. a	Muy accidentada.....		
Villa del Campo	4. a			
Villanueva de la Sierra.....	4. a			
GARROVILLAS				
Garrovillas	2. a			
Acehuche.....	4. a			
Cañaveral	4. a			
Casas de Millán	4. a			
Hinojal del Campo	4. a			
Monroy	4. a			
Navas del Madroño	3. a			
Pedroso	5. a			
Portezuelo	5. a			
Santiago del Campo	4. a			
Talaván	3. a			
HERVÁS				
Hervás	4. a			

Abadia..	5. ^a	2.500	2.500	
A higal..	4. ^a	1.000	3.000	
Aldeanueva del Camino y Gargantilla....	3. ^a	1.500	3.500	
Baños de Montemayor.....	4. ^a	1.250	3.250	
Casar de Palomero, con Azabal, Pedro Muñoz y Rivera-Obeja.....	1.1	1	1	
Casas del Monte y Segura.....	1	1	1	
Garganta de Béjar.....	1	1	1	
Granadilla y Pesa.....	1	1	1	
Granja de Granadilla.....	1	1	1	
Guijo de Granadilla.....	1	1	1	
Jarilla.....	1	1	1	
Mohedas y Cerezo.....	1	1	1	
Palomero y Marchagaz.....	1	1	1	
Santa Cruz de Panagua, Aceituna y Bronco.....	1	1	1	
Santibáñez el Bajo.....	1	1	1	
Zarza de Granadilla.....	1	1	1	
HOYOS					
Hoyos.....	2	2	2	
Acebo.....	1	1	1	
Cadalso..	1	1	1	
Cilleros.....	2	2	2	
Descarganaría.....	1	1	1	
Elijas.....	1	1	1	
Gata.....	1	1	1	
Hernais Pérez y Torrecilla.....	1	1	1	
Robledillo de Gata.....	1	1	1	
Perales	1	1	1	
San Martín de Trebejo.....	2	2	2	
Santibáñez el Alto.....	1	1	1	
Torre de Don Miguel.....	1	1	1	
Valverde del Fresno.....	1	1	1	
Villamiel y Trebejo.....	1	1	1	
Vilasbuenas.....	1	1	1	
JARANDILLA					
Jarandilla.....	1	1	1	
Aideanueva de la Vera.....	1	1	1	
Cuacos.....	1	1	1	
Garganta.....	1	1	1	
Guijo de Santa Bárbara.....	1	1	1	
Jaraíz.....	1	1	1	
Jerte.....	1	1	1	
Losal de la Vera.....	1	1	1	
Madrigal.....	1	1	1	
Pasaron.....	1	1	1	
Robledillo.....	1	1	1	
Talaveruela y Viandar.....	1	1	1	
Torrecuenga y Collado.....	1	1	1	
Tornavacas.....	1	1	1	
Valverde.....	1	1	1	
Villanueva.....	1	1	1	
LOGROÑÁN					
Logroñán.....	2	2	2	
Abertura.....	1	1	1	
Alcollarín.....	1	1	1	
Alía.....	2	2	2	
Berzocana.....	1	1	1	
Cabañas.....	1	1	1	
Campolugar.....	1	1	1	
Cañamero.....	1	1	1	
Garciaza.....	1	1	1	
Guadalupe.....	1	1	1	
Madrigalejo.....	1	1	1	
Roturas de Cabañas.....	1	1	1	
Zorita.....	2	2	2	
MONTÁNCHEZ					
Montánchez.....	2	2	2	
Albalá.....	1	1	1	
Alcuescar.....	1	1	1	
Almoharín.....	2	2	2	
Madruga Lareado, Casimiro.....	4	4	4	
Revilla Galán, Sandalio.....	4.635	4.636	4.625	
Canal Alvarado Constantino.....	2.120	2.120	425	
Canal Galian, Adolfo.....	2.938	2.938	425	
Alarcón Espárrago, José.....	179	179	425	
Jaraliz Holguín, Laureano.....	2.879	2.879	425	
Muy accidentada.....	2. ^a	2. ^a	2. ^a	
Buena.....	3.999	3.999	2.000	
Accidentada.....	3. ^a	3. ^a	3. ^a	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500	3.500	2.500	
Idem.....	3.500			

PUEBLO		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE		CENSO		TOPOGRAFIA		CATEGORÍA	
Ó AGRUPACIONES DE MUEBLOS		L.A. TITULAR		DE LA POBLACIÓN		DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES		que corresponde á la titular.	
QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR		APELIDOS Y NOMBRES		Oicial.	Real.	NÚMERO de familias pobres.	QUANTIA del presupuesto municipal.		
MÉDICO	titulares.	Que debe haber.	Que hay.	Que debe haber.	Real.	Que hay.	Que tiene.	SUELDO DE LA TITULAR	DE LA TITULAR
que debe haber.	Médicos titulares.	Que debe haber.	Que hay.	Que debe haber.	Real.	Que hay.	Pesetas.	Que debe tener.	DE LA TITULAR
Arioyomolinos.	1	1	1	Valverde Corral, Alvaro.....	1.733	1.793	100	14.380.40	Buena.
Benquerencia y Botija.	1	1	1	Rentero Cuesta, Ramón.....	622	622	15	6.355.82	Idem.
Casas de Don Antonio	1	1	1	Maria de Barcia, Enrique.....	695	635	28	12.710	Idem.
Torre de Santa María.	1	1	1	Crespo García, Claudio.....	1.219	1.219	40	11.019	Idem.
Torremocha.	1	1	1	Arroyo Zambrano, Pedro.....	1.100	1.100	30	1.500	Idem.
Valdefuentes.	1	1	1	Gallardo Martínez, Eduardo.....	1.996	1.996	40	1.500	Idem.
Valdemorales.	1	1	1	Moreno Ascusio, Emilio.....	1.868	1.888	100	13.356	Idem.
Zarza de Montánchez.	1	1	1	Moreno Ascusio, Emilio.....	867	867	70	1.500	Irregular.
NAVALMORAL DE L.A. MATA	2	2	2	Cuesta Merino, Juan Antonio.....	1.457	>	40	9.938	Buena.
Navalmoral de la Mata.	2	1	1	Luengo, Pablo.....	>	>	>	2.000	»
Almaraz.	1	1	1	Martín Lozano, Julián.....	>	>	>	2.000	»
Belvís de Monroy y Casas de Belvís	1	1	1	Martínez, Rafael.....	912	1.023	30	10.488	Llana.
Berrocallejo.	1	1	1	Hovos Herrero, José.....	>	>	>	750	»
Boholan de Ibor.	1	1	1	Gallego, Manuel.....	947	1.038	30	9.474.94	»
Carrascalejo y Navatasierra.	1	1	1	Reguera Pinilla, Alfredo.....	1.007	1.007	30	4.468.53	»
Casas del Puerto.	1	1	1	Montero de Espinosa, Emilio.....	349	349	»	750	»
Castañar de Ibor y Navalvillar de Ibor.	1	1	1	»	575	12	»	5.246	»
Castejada.	1	1	2	Benito Higueras, Francisco.....	>	>	>	32.000	»
Fresnedoso de Ibor y Campillo de Deleitosa.	1	1	1	Gómez Navarro, José.....	721	25	»	4.225.44	»
Gordo (El).	1	1	1	Sainz García Limones, Cayetano.....	564	1.216	44	500	»
Majadas.	1	1	1	»	640	19	19	500	»
Mesa de Ibor y Valdecañas.	1	1	1	Romero Gómez, Vicente.....	324	324	7	6.630	»
Peraleda de la Mata.	2	2	2	Bueno y Arnalte, Antonio.....	2.300	2.300	100	100	»
Peraleda de San Román y Galvín.	1	1	1	Vacante.....	1.185	35	35	1.000	»
Romangordo é Higuera de Arbalat.	1	1	1	Carreño Jiménez, Toribio.....	445	445	20	2.641.53	»
Saucedilla.	1	1	1	Dávila Jiménez, Zácaras.....	692	1.192	100	100	»
Seurrejón.	1	1	1	Martín Melanes, Aurelio.....	835	>	»	6.806.62	»
Talavera la Vieja.	1	1	1	Gómez, Florentino.....	>	>	>	13.013.28	»
Toril.	1	1	1	Martín Lozano, Julián.....	497	550	8	1.500	»
Valdehuncar y Millanes.	1	1	1	Delgado Ramos, Germán.....	1.632	1.632	75	750	»
Valdelacasa.	1	1	1	Mateos Moreno, Jesús.....	1.382	1.731	50	9.727.56	»
Villar del Pedroso.	1	1	1	Hernández, Alejandro.....	427	>	18	12.910.29	»
Talayuela.	1	1	1	»	427	18	18	9.930.50	»
PLASENCIA	4	4	4	Díez Guerra, Gregorio.....	8.444	8.622	950	200.235.85	»
Plasencia.	4	1	1	Baile González, Marcellano.....	>	168	180	999	»
Aldehuela y Galisteo.	2	1	1	Montero Gómez, Víctoriano.....	1.084	1.084	10	999	»
Barrado y Garguera.	1	1	1	García Mora, Inocencio.....	724	800	250	4.000	»
Cabezabellosa.	1	1	1	Bas Sánchez, Amalio.....	497	497	20	6.926	»
Cabozuela.	1	1	1	Chuelo Solís, Julián, Adolfo.....	254	254	20	5.908	»
Casar del Castañar y Calbero.	2	2	2	Almeida Castaño, Adolfio.....	912	1.000	35	7.086	»
Malpartida de Plasencia.	2	1	1	Herrero Cebrián, Cristino.....	1.820	1.868	100	18.997	»
Mirabel.	1	1	1	Castaño Sánchez, Marcellano.....	813	900	25	6.688	»
Monchémoro.	1	1	1	Terol Ortega, Federico.....	497	497	40	500	»
Narancocejo y Valdastillas.	1	1	1	Varona Muñoz, Antonio Zenón.....	3.095	3.150	150	750	»
Olivar de Plasencia.	1	1	1	Canelo Jiménez, Jusfeo.....	254	254	50	26.847	»
Pionral.	1	1	1	García Barbero, Manuel.....	1.247	1.247	50	7.914	»
Serradilla.	2	2	2	Rodríguez Vaquero, Rafael.....	3.018	3.900	300	22.000	»
Tejeda.	1	1	1	Congreso Trigo, Francisco.....	1.200	1.200	30	40	»
Torno.	1	1	1	Fernández Espina, Emilio.....	1.049	1.049	30	10.163	»
Valdeobispo y Carcaboso.	1	1	1	García López, Casimiro.....	4.189	1.300	30	6.983	»
Villar de Plasencia.	1	1	1	Moreno Vélez, Felipe.....	2.651	2.800	160	310	»
TRUJILLO	4	1	1	Rivas Mateos, Julio.....	720	650	25	9.607	»
Trujillo y Animas, Belén, Magdalena y San Clemente.	4	1	1	Mirón Santos, Eusebio.....	1.209	1.209	30	7.143	»
Aldeacentenera.	1	1	1	Solís y Gil, Pedro.....	>	>	»	30	»
Aldea del Obispado.	1	1	1	Sánchez Díaz, Eusebio.....	792	792	22	8.212	»
Conquistada.	1	1	1	»	792	22	22	999	»
Mora Martínez, Vicente.	1	1	1	Arias Pinar, Santiago.....	9.313	14.000	800	21.100	»
Rodríguez Martín, Lázaro.	1	1	1	Cáceres Miña, Guillermo.....	»	»	»	2.000	»
Vega Mateos, Domitio.	1	1	1	Blázquez Pedraca, José.....	»	»	»	2.000	»
Vega Gaita, Fernando.	1	1	1	Moralez Sánchez, Augusto.....	»	»	»	1.000	»
Barrio Díaz, Antonio.	1	1	1	Bruno Díaz, Antonio.....	534	2.315	100	12.497	»
Mora Martínez, Vicente.	1	1	1	»	1.852	1.650	900	750	»
Rodríguez Martín, Lázaro.	1	1	1	»	1.774	1.774	50	15.000	»
Vega Mateos, Domitio.	1	1	1	»	1.851	1.851	50	500	»
Vega Gaita, Fernando.	1	1	1	»	1.883	1.883	50	999	»
Barriacielo.	1	1	1	»	1.900	1.900	50	4.000	»

INSTITUCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Nacimientos y defunciones, clasificados por sus causas, ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Mayo de 1900.

NACIMIENTOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL—Distrito Universitario de Zaragoza.

Primera enseñanza.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 50 del vigente reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican á continuación las propuestas formuladas por este Rectorado, para las Escuelas anunciasas por concurso de ascenso en las GACETAS DE MADRID correspondientes al 12 de Mayo último y 3 de Junio actual, cuyas propuestas se han acordado, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903 y demás disposiciones en vigor.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO que disfrutan ó mayor disfrutado. — Pesetas.	Tiempo de servicios en la categoría. — Años.. Meses.. Días..	ESCUELA para la que se propone.	SUELDO de la misma. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
Maestros aspirantes á la Regencia de Pamplona.								
1	D. Gregorio Molinero Trujillo.....	Daimiel (Superior).....	1.625	14 2 6	Regencia de Pamplona	1.900	Posee el título de Maestro Normal.	
2	Agustín Segura García.....	Denia (ídem).....	1.625	14 1 20	»	»	Idem.	
3	Enrique Juste Domínguez.....	Priego (ídem).....	1.625	13 9 12	»	»	Idem.	
4	José García López.....	Loja (ídem).....	1.650	13 2 21	»	»	Idem.	
5	Camilo González Ortolá.....	Figueras (ídem).....	1.625	12 10 »	»	»	Idem.	
6	Octavio María Montés Alonso.....	Igualada (ídem).....	1.625	8 1 »	»	»	Idem.	
7	Miguel Cobos Blanco.....	Osuna (ídem).....	1.625	7 10 27	»	»	Idem.	
8	Ramón Martínez Suárez.....	Palencia (ídem).....	1.625	3 11 12	»	»	Idem.	
9	Juan Vallina Martínez.....	Córdoba (Auxiliaría superior).....	1.650	3 2 19	»	»	Idem.	
Maestros aspirantes á la Escuela superior de Calatayud.								
1	D. Alejandro Miguel Alegre.....	Teruel (Auxiliaría graduada).....	1.375	9 2 15	Calatayud (superior).....	1.650	»	
2	Manuel Martín García.....	Arroyo del Puerco (Superior).....	1.350	8 11 4	»	»	»	
3	Eleazar Huerta Puche.....	Alcaraz (ídem).....	1.350	6 10 27	»	»	»	
4	Juan Fonseca Méndez.....	Teruel (Auxiliaría graduada).....	1.375	6 9 16	»	»	»	
5	Manuel Barraca Melero.....	Pamplona (ídem).....	1.375	3 3 21	»	»	Es más antiguo en la enseñanza que el concursante núm. 6.	
6	Francisco Delgado San Ignacio.....	Idem (ídem).....	1.375	3 3 21	»	»	»	
7	Mariano Chueca Bona.....	Tudela (Superior).....	1.350	3 3 12	»	»	»	
8	Manuel Fernández Fierro.....	Oviedo (Auxiliaría graduada).....	1.375	3 2 21	»	»	»	
9	Guillermo Heras Velasco.....	Lérida (ídem).....	1.375	3 2 11	»	»	»	
10	Clemente Tamame Martín.....	Garrovillas (Superior).....	1.350	3 1 27	»	»	»	
11	Salvador Peris Penella.....	Murcia (Auxiliaría graduada).....	1.375	3 » 23	»	»	»	
12	Vicente Sorné Martí.....	Villarrobledo (Superior).....	1.350	3 » 22	»	»	»	
Maestros aspirantes á la Escuela de Beneficencia de Huesca.								
1	D. José Cruz Castillo.....	Herrera del Duque.....	1.100	25 6 27	Huesca (Beneficencia).....	1.375	»	
2	Cándido Francisco Sánchez.....	Alagón.....	1.100	23 7 16	»	»	»	
3	Felipe Soler Genzor.....	Corella.....	1.100	19 1 27	»	»	»	
4	Florentino Casaus Lacarta.....	Fuenmayor (Párvulos).....	1.100	17 4 26	»	»	Admitido al concurso de conformidad á lo dispuesto en el art. 33 del reglamento de 6 de Julio de 1900.	
5	Félix Sarrablo Bagüeste.....	Agreda.....	1.100	16 8 11	»	»	»	
6	Hipólito Vicente Conde.....	Fermoselle.....	1.100	16 7 21	»	»	»	
7	José Garreta Llobet.....	Falset.....	1.100	16 4 14	»	»	»	
8	Manuel Lombardero Arruñada.....	Taramundi.....	1.100	15 11 15	»	»	»	
9	Feliciano Satué Pérez.....	Egea de los Caballeros.....	1.100	15 8 10	»	»	»	
10	Gaspar de la Cruz Comerón.....	Toro.....	1.100	15 3 27	»	»	»	
11	Miguel Dieste Graells.....	Graus.....	1.100	15 » 22	»	»	»	
12	Cecilio Ayuela Montes.....	Haro.....	1.100	14 » 4	»	»	»	
13	Francisco Chavarria Domingo.....	Arbucias.....	1.100	13 9 2	»	»	»	
14	Isidoro V. Beired y Ciria.....	Santa Cruz de la Zarza.....	1.100	9 7 18	»	»	Comprendido en el caso 2º de la Real orden de 27 de Abril último.	
15	Juan Narro Alonso.....	Tarazona.....	1.100	8 9 11	»	»	»	
16	Manuel Cordero Castillo.....	San Clemente.....	1.100	8 6 15	»	»	»	
17	Ramón Pueo Sierra.....	Villacañas.....	1.100	7 9 2	»	»	»	
18	Buenaventura Amigó Pellicer.....	La Almunia.....	1.100	6 2 28	»	»	»	
19	Torcuato Gómez Blasco.....	Minas del Horcajo.....	1.100	5 11 27	»	»	»	
20	Emilio Izquierdo Vicente.....	Hijar.....	1.100	3 5 12	»	»	»	
Maestros aspirantes á las Escuelas dotadas con 1.100 pesetas.								
1	D. Juan Francisco Estefanía Prieto.....	Zalla.....	825	31 3 13	Alfaro.....	1.100	»	
2	Valero Serrano Coma.....	Mas de las Matas.....	825	28 6 8	Maella.....	1.100	»	
3	Telesforo Montes Llanos.....	Orduña.....	825	28 4 28	Falces.....	1.100	»	
4	Agustín E. Vall Macip.....	Bisbal del Panadés.....	825	27 8 19	Mequinenza.....	1.100	»	
5	Antonio Vidal Bat.....	Sort.....	825	26 11 24	»	»	»	
6	Manuel Mayor Enciso.....	Savinán.....	825	26 9 25	Peralta.....	1.100	»	
7	Salvador Sanz Andrés.....	Villalmanzo.....	825	26 5 »	Sangüesa.....	1.100	»	
8	Ángel Palacio y Seña.....	Limpias.....	825	26 3 27	»	»	»	
9	Antonio Teu Colás.....	Vallibona.....	825	26 3 16	»	»	»	
10	Víctor Ochoa Sodupo.....	El Villar de Arnedo.....	825	25 1 5	Mosqueruela.....	1.100	»	
11	Sebastián Buil Lovaco.....	Utebo.....	825	24 6 20	»	»	»	
12	Juan José Hidalgo y Urraza.....	Elorrio.....	825	24 5 25	»	»	»	
13	Mariano Ruiz Martín.....	Viana.....	825	23 10 24	»	»	»	
14	Juan Bautista Fitó Armengón.....	Vidreras.....	825	23 8 11	»	»	»	
15	Ramón Cambra Lanao.....	Los Arcos.....	825	23 5 28	Soria (Hospicio).....	1.100	»	
16	Gregorio Nicolás Albar.....	Villafranca.....	825	23 5 24	»	»	»	
17	Victoriano Halli Taneo.....	Aranaz.....	825	23 4 21	»	»	»	
18	Pedro Martínez Chasco.....	Milagro.....	825	23 3 18	»	»	»	
19	Manuel Marcos Trabancosa.....	Vez de Marbán.....	825	23 2 15	»	»	»	
20	Manuel López Langa.....	Calatorao.....	825	23 1 3	»	»	»	
21	Delfín Bericat Abadia.....	Buñuel.....	825	23 » 29	»	»	»	
22	Hermenegildo Ochoa Gil.....	Aldeanueva de E.....	825	23 » 25	»	»	»	
23	Zacarias Casarín Martín.....	Carbonero el Mayor.....	825	22 6 10	»	»	»	
24	Antonio Ferrada Ferrís.....	Pozo Cañada.....	825	22 5 27	»	»	»	
25	Javier Felicísimo Aparicio.....	Ayerbe.....	825	22 5 23	»	»	»	
26	Joaquín Cirujeda Andrés.....	Murillo de Gállego.....	825	22 2 23	»	»	»	
27	Luis Primo Pérez.....	Frómista de Campos.....	8					

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO que disfrutan ó mayor disfrutado. — Pesetas.	Tiempo de servicios en la categoría. Años.. Meses. Días..	ESCUELA para la que se propone.	SUELDO de la misma. — Pesetas.	OBSERVACIONES
56	D. Jorge Nuel Clos.....	Blesa.....	825	16 9 11	»	»	»
57	Julián Manzanares Lerena.....	Artajona.....	825	16 4 29	»	»	»
58	Esteban Ochoa Gómez.....	Aldeamayor.....	825	16 4 12	»	»	»
59	Federico Saura Macía	Arén.....	825	16 » 24	»	»	»
60	Eduardo Pajares Hernández.....	Montealegre.....	825	15 11 19	»	»	»
61	Juan José Dolz Aguilar.....	Calles.....	825	15 10 25	»	»	»
62	Manuel Guiral Antoñana.....	Brea.....	825	15 10 16	»	»	»
63	Francisco Godoy González.....	Moyuela.....	825	15 5 6	»	»	»
64	Francisco Alvarado Cambronero.....	Ansejo.....	825	15 » 1	»	»	»
65	Juan de la C. Rupérez Palomar.....	Cáseda.....	825	14 10 26	»	»	»
66	Ricardo Soto Bravo.....	Alamillo.....	825	14 10 22	»	»	»
67	Gustavo del Barco Pasamontes.....	Castellar.....	825	14 10 15	»	»	»
68	Juan Meseguer Izquierdo.....	Mollavía.....	825	14 6 11	»	»	»
69	Sebastián Garrido Cendón.....	Bercero.....	825	14 5 12	»	»	»
70	Ángel Castañer Molins.....	Castellote.....	825	14 4 14	»	»	»
71	José Solache Fraile.....	Esguevillas.....	825	13 11 20	»	»	»
72	Federico Marin Gascón.....	Larraga.....	825	13 11 12	»	»	»
73	Andrés Pagés Torroella.....	Torroella.....	825	13 8 24	»	»	»
74	Gregorio Gil Barrios.....	Bulbuente.....	825	13 5 1	»	»	»
75	Román Mintequiaga Garbayo.....	Funes.....	825	13 4 20	»	»	»
76	Nicolás Inglán Morer.....	Alcubierre.....	825	13 4 12	»	»	»
77	Arsenio Martínez Martínez.....	Cuntis.....	825	12 5 12	»	»	»
78	Francisco Espín Sabrés.....	Arnedillo.....	825	11 7 16	»	»	»
79	Evaristo Montenegro Bacia.....	Puentes.....	825	10 » 21	»	»	»
80	Abilio Zamora Prieto.....	Villasarracino.....	825	10 » 9	»	»	»
81	Andrés Velasco Fernández.....	Puente la Reina.....	825	9 11 4	»	»	»
82	Manuel F. Benito de Benito.....	Atienza.....	825	9 11 1	»	»	»
83	Ricardo Renárez Ezpeleta.....	Grañón.....	825	9 10 29	»	»	»
84	Laureano Ingelmo Sánchez.....	Berrocal.....	825	8 11 25	»	»	»
85	Juan Echeverría Esparza.....	Almonacid de la Sierra.....	825	8 11 12	»	»	»
86	Enrique García Gutiérrez.....	Cenicero.....	825	8 11 8	»	»	»
87	Antonio Montañola Llort.....	Ciutadilla.....	825	7 8 23	»	»	No tiene derecho á las Escuelas que pretende, por ser éstas de categoría superior.
88	Antonino Lenguas Lázaro.....	Cózar.....	825	7 8 22	»	»	»
89	Antonio Alonso Pérez.....	Villardeciervos.....	825	7 1 21	»	»	»
90	Francisco Valle García.....	Arrieta.....	825	5 7 15	»	»	»
91	Higinio Ingasti Aramendia.....	Fabara.....	825	5 5 12	»	»	»
92	Emilio Arias Laplana.....	Gurrea de Gállego.....	825	5 4 28	»	»	»
93	Lorenzo Salanova de Pablo.....	Angüés.....	825	3 5 11	»	»	»
94	Fernando Fernández Riego.....	Cabra.....	825	3 5 2	»	»	»
95	Joaquín Celma Giner.....	Brieva.....	825	3 3 20	»	»	»

No se formulan propuestas para las Escuelas superiores de Torrecilla de Cameros y Auxiliaria de la graduada de Logroño, por no existir aspirantes en condiciones legales.

Aspirantes excluidos.

D. Lorenzo Escrich Guillén, por no justificar haber ingresado por oposición en la categoría de 825 pesetas.
 Francisco Etchaverry Barrio, por no acompañar á la instancia su hoja de servicios.
 Basiliiano Jara Sánchez, por igual causa que el anterior.

Número de orden.	Maestras aspirantes á la Escuela elemental de niñas de Pamplona.	Logroño.....	1.375	14 5 6	Pamplona.....	1.650	»
1	D.ª Eduarda Llorente González.....	Priego.....	1.375	13 11 5	»	»	»
2	Maria de la C. Luengo Palacios.....	Logroño.....	1.375	13 2 2	»	»	»
3	Inocencia García de los Ríos.....	Motril.....	1.375	11 10 25	»	»	»
4	Carmen Godoy García.....	Consuelo Domínguez Pérez.....	1.375	10 2 27	»	»	»
6	Almudena Fernández García.....	Barcelona (Auxiliaria)	1.375	9 7 21	»	»	»
7	Maria Gómez Pastor.....	Crevillente.....	1.375	9 5 5	»	»	»
8	Expectación Moutón Torres.....	Teruel.....	1.375	9 2 14	»	»	»
9	Margarita Carrillo Guerrero.....	Cabra.....	1.375	7 7 28	»	»	»
10	Pilar Borao García.....	Tarrasa.....	1.375	7 7 27	»	»	»
11	Fermina García de Medrano Arbeloa.....	Alcázar de San Juan.....	1.375	5 11 12	»	»	»
12	Julia Peguero Sanz.....	Maquíriani.....	1.375	3 2 5	»	»	»
12	Polonia Ruiz Martínez.....	Sestao.....	1.375	3 1 17	»	»	»
14	Petra P. Martín Pindado.....	Aranjuez.....	1.375	3 1 17	»	»	»
Maestras aspirantes á la Escuela de párvulos de Barbastro.							
1	D.ª Dolores Tortajada Cardete.....	Alcalá de Chisvert (párvulos)	1.100	10 1 1	Barbastro (párvulos)	1.375	»
2	Luisa Tovar Núñez.....	Santiago (Aux.ª de párvulos)	1.100	7 9 23	»	»	»
3	Antonia Sánchez Colomer.....	Tauste (párvulos)	1.100	7 4 25	»	»	»
4	Lucía de Miguel García.....	Burgo de Osma (idem)	1.100	7 4 4	»	»	»
5	Pía Josefa Lanau Gracia.....	Haro (idem)	1.100	5 11 2	»	»	»
6	Joaquina Lagares Molina.....	Mora (idem)	1.100	5 11 2	»	»	»
7	Teófila Pichardo López.....	Almazora (idem)	1.100	5 10 20	»	»	»
8	Maria Marzo Castro.....	San Clemente (idem)	1.100	5 10 14	»	»	»
9	Florencia Barberán Mermejo.....	Graus (idem)	1.100	5 9 18	»	»	»
10	Maria de los R. López Rubio.....	Badajoz (Auxiliaria de párvulos)	1.100	4 7 17	»	»	»
11	Elvira Carbonell Pila.....	Batea (Párvulos)	1.100	4 7 1	»	»	»
12	Daniela Sagüés García.....	Cevico de la Torre (idem)	1.100	3 9 7	»	»	»
13	Antonia Saiz de Arija.....	Calahorra (idem)	1.100	3 8 14	»	»	»
14	Josefa Casamajó Sarret.....	Gijona (idem)	1.100	3 1 25	»	»	»
15	Filomena Moreno Calvete.....	Teruel (Auxiliaria graduada)	1.100	3 1 15	»	»	»
16	Josefa Vitoria Blanco.....	Idem (idem)	1.100	3 1 15	»	»	»
Maestras aspirantes á la Auxiliaria de la graduada de Pamplona.							
1	D.ª Filomena Moreno Calvete.....	Teruel (Auxiliaria graduada)	1.100	3 1 15	Pamplona (Ax.ª g.ª)	1.375	Lleva más tiempo en la enseñanza que las concurrentes, números 2 y 3.
2	Maria Avelina Roque Gracia.....	Idem (idem)	1.100	3 1 15	»	»	»
3	Josefa Vitoria Blanco.....	Idem (idem)	1.100	3 1 15	»	»	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	Tiempo de servicios en la categoría	Tiempo de servicios en la enseñanza	ESCUELA para la que se propone.	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
	Maestras aspirantes á las Escuelas dotadas con 1.							

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	Tiempo de desempeño en la categoría.			Tiempo de servicios en la enseñanza.			ESCUELA para la que se propone.	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..			
11	D.º Dolores Lacort Larralde	Azagra	825	20	11	18	23	5	4	»	»	»
12	Manuela Ramírez Reigueras	Cervera	825	20	11	18	22	4	5	»	»	»
13	Fortunata Ortiz Delgado	Villanueva de la J.	825	20	11	18	22	1	4	»	»	»
14	Josefa Gracia Frances	Encinaorba	825	20	11	18	21	1	2	»	»	»
15	Nicolasa Litago Araiz	Belmonte	825	20	11	18	21	»	6	»	»	»
16	Manuela Santiveri Piñés	Marsá	825	»	»	»	20	3	22	»	»	»
17	Juliana Ortiz Lebrón	Hinojosa	825	»	»	»	19	6	3	»	»	»
18	Margarita Chocarro Alfaro	Torrente de Cinca	825	»	»	»	19	5	8	»	»	»
19	Hilaria Carasa Hevia	Morón	825	»	»	»	19	4	16	»	»	»
20	Manuela Dolz Lloréns	Santa Magdalena	825	»	»	»	19	3	18	»	»	»
21	Jalia Cándido Maicas	Beas de Segura	1.100	»	»	»	19	3	6	»	»	Comprendida en el caso 2º de la Real orden de 27 de Abril último.
22	Dolores Bernal Lardies	Andorra	825	»	»	»	19	3	6	»	»	»
23	Ascensión Martín Bello	Caminreal	825	»	»	»	18	9	3	»	»	»
24	Felisa Rubio Morlans	Maluenda	825	»	»	»	18	8	21	»	»	»
25	Maria M. Sierra Rodríguez	Osorno	825	»	»	»	17	9	15	»	»	»
26	Manuela López Benedicto	Aliaga	825	»	»	»	17	5	2	»	»	»
27	Maria del P. García y García	Lantadilla	825	»	»	»	17	3	19	»	»	»
28	Maria del C. Fondevila Martín	Elva	785	»	»	»	17	2	9	»	»	»
29	Teresa Ascarza y Foronda	Laguardia	825	»	»	»	17	2	6	»	»	»
30	Antonia Gómez Mata	Puebla de Valverde	825	»	»	»	17	2	2	»	»	»
31	Matilde Vicente Ferrando	Finestrat	825	»	»	»	16	11	17	»	»	»
32	Eugenio Castejón Ilarri	Villamayor	825	»	»	»	16	8	16	»	»	»
33	Fermina Mesa Alvarez	Murillo	825	»	»	»	16	4	26	»	»	»
34	Maria Ariznabarreta y Berizbeitia	Elorrio	825	»	»	»	16	4	»	»	»	»
35	Adelaida Pérez Pietro	Fuentelapeña	825	»	»	»	16	1	19	»	»	»
36	Micaela Hermoso de Mendoza	Ibío	825	»	»	»	15	11	10	»	»	»
37	Cesárea Galligo Pérez	Olvega	825	»	»	»	15	10	25	»	»	»
38	Leonor Tejada Leturia	Samper de C.	825	»	»	»	15	5	10	»	»	»
39	Maria C. Gonzalvo Tarín	Santa Eulalia	825	»	»	»	15	4	22	»	»	»
40	Josefa T. Crespo Aliño	Sueca	825	»	»	»	15	3	17	»	»	»
41	Pilar Moutón Marí	Nafel Buñol	825	»	»	»	14	11	26	»	»	»
42	Teodora Nogal Tobar	Pozaldez	825	»	»	»	14	11	21	»	»	»
43	Milagro Fluster Fabregat	Albalat de la Rivera	825	»	»	»	14	8	1	»	»	»
44	Pascuala Virgós Omedes	Urrea de Gaén	825	»	»	»	13	11	26	»	»	»
45	Esperanza Herranz Martínez	Alcubierre	825	»	»	»	13	11	12	»	»	»
46	Emilia Solé Montañé	Torroella de Fluviá	825	»	»	»	13	4	22	»	»	»
47	Luisa B. Aguilera Pérez	Junquera	825	»	»	»	13	1	8	»	»	»
48	Concepción García Jiménez	Cárcear	825	»	»	»	12	11	16	»	»	»
49	Teodora Muñoz Martín	Bulbuente	825	»	»	»	12	11	12	»	»	»
50	Ceferina Bosque García	Valdealgorfa	825	»	»	»	12	11	7	»	»	»
51	Maria Teresa Herrera López	Valdeolivas	825	»	»	»	12	9	3	»	»	»
52	Saturnina M.º Concepción Rodríguez	Orgaz	825	»	»	»	11	10	27	»	»	»
53	Felipa Machinandiarena Eslava	Amurrio	825	»	»	»	9	11	13	»	»	»
54	Maria del C. Martínez y Martínez	Villargordo del Júcar	825	»	»	»	9	8	6	»	»	»
55	Teresa Santurde Míquez	Budia	825	»	»	»	8	11	10	»	»	»
56	Baltasar Vidal Vardaguer	San Juan de las Acacias	825	»	»	»	8	9	16	»	»	»
57	Maria A. Martínez Martín	Alhambra	825	»	»	»	8	8	12	»	»	»
58	Celestina Naya Pamies	Vinaiza	825	»	»	»	8	7	9	»	»	»
59	Joaquina Carreras Barreras	Moya	825	»	»	»	7	8	24	»	»	»
60	Aniceta B. Martín Briñán	Aguarón	825	»	»	»	7	»	25	»	»	»
61	Delfina Lorente Palau	Hoya Gonzalo	825	»	»	»	5	11	17	»	»	»
62	Nieves Galiana Piñés	San Sebastián de los Reyes	825	»	»	»	5	5	9	»	»	»
63	Josefa Balansá Miguel	Ayerbe	825	»	»	»	5	»	12	»	»	»
64	Antonia I. de Miguel Torres	Ceanuri	825	»	»	»	5	»	12	»	»	»
65	Maria del C. Lucía Trejo	Soria (Auxiliaria graduada)	825	»	»	»	3	5	26	Logroño (Aux.º g.º)	1.100	»
66	Concepción García Araoz	Brieva	825	»	»	»	3	3	29	»	»	»
67	Aurora Rivera Irulaqui	Villafranca	825	»	»	»	3	3	25	»	»	»
68	Elvira Bernells Martínez	Alfara	825	»	»	»	3	3	4	»	»	»
69	Emilia Rico y de Castro	Guecho	825	Excluida por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita.			No tiene derecho á la Auxiliaria de la graduada de Logroño, que pretende.			Excluida por hallarse disfrutando el segundo periodo de observación.		
70	Maria del Rosario Fernández	Araya	825									
71	Dolores Pequero Calvete	Villanueva del Gállego	825									

Los servicios se han computado hasta el día 13 del mes actual, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.
 Las reclamaciones deberán formularse en el tiempo y forma que determina el art. 44 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
 Zaragoza 20 de Junio de 1905.—El Rector, Mariano Ripollés.

P-389

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Salamanca 27 de Junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, José Alcázar.

P-408

Universidad de Oviedo.**Primera enseñanza.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento vigente de provisión de Escuelas, y en el 1º y 5º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se anuncian las Escuelas y Auxiliarias vacantes en este distrito universitario que han de ser provistas por el turno de oposición.

PROVINCIA DE LEÓN

Niñas.—Dos Auxiliarías de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestras, dotadas con 1.100 pesetas anuales.

La elemental de niñas de Benavides, con 825 idem.

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. Francisco Gómez Mirón, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa criminal núm. 406 del año 1904, sobre lesiones, el Sr. Juez de instrucción, D. Ricardo Pavón y Rosales, ha mandado se publique la siguiente requisitoria, que copiada dice así:

«D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción de Almería.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al testigo D. Juan Champlán, hijo del Ingeniero D. Enrique, subditio francés, y que hasta hoy se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en referida causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de dicho señor.

Almería 3 de Junio de 1905.—Ricardo Pavón.—El Escribano, Francisco Gómez.—Rubricado.—Hay un sello del Juzgado de instrucción.

Así aparece de su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Almería á 3 de Junio de 1905.—Francisco Gómez.

JO—5527

D. José Roda Rodríguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa criminal núm. 584 del año 1904, sobre estafas á Feliciana Fernández, el Sr. Juez de instrucción, D. Ricardo Pavón y Rosales, ha mandado se publique la siguiente requisitoria:

«D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ramos Castillo, casado, de cuarenta y tres años, arriero y vecino de Vélez Benandalla, provincia de Granada, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en referida causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de referido procesado.

Almería 3 de Junio de 1905.—Ricardo Pavón.—El Escribano, Licenciado José Roda.—Rubricado.

Así aparece de su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Almería á 3 de Junio de 1905.—Licenciado José Roda.

JO—5633

BALAGUER

D. Agustín Muñoz y Trujeda, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Blasco Caballero, pastor que ha sido de Jaime Lladós Badía, cuya naturaleza, vecindad y actual paradero se ignoran, aunque se dice es natural ó vecino del pueblo de Fontanete, del partido de Aliaga, en la provincia de Teruel, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de que preste declaración indagatoria en sumario que contra el mismo instruyo por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura del indicado Pedro Blasco Caballero, y caso de ser habido dispongan su conducción á la prisión preventiva de este partido á mi disposición.

Dada en Balaguer á 5 de Junio de 1905.—Agustín Muñoz y Trujeda.—Por mandado de S. S., Mariano Fries.

JO—5836

CALATAYUD

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio, Angel y Ramón Romero, padre é hijos respectivamente, gitanos, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten ante este Juzgado, á fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión preventiva y recibirlas declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye sobre lesiones á Santos Tejero; bajo apercibimiento de que si no se presentan serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dichos sujetos, poniéndoles á mi disposición.

Dado en Calatayud á 3 de Junio de 1805.—Julio Lassala.

JO—5678

COIN

D. Federico Freuller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 8 de Octubre de 1903 fué sustraída, con otra, una burra pelo entrecano, cerrada, de mediana alzada, con una teta cortada, herrada con J. L., fuerte de casco, redonda de culata, perteneciente á Antonio Merino Cano, de esta vecindad, de las tierras del cortijo del Colegio, partido de la Jara, de este término, donde la tenía pastando, sin que se tenga noticia del paradero de la referida burra.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de la burra reseñada, remitiéndola á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Coin á 7 de Junio de 1905.—Federico Freuller.—Por mandado de S. S., Antonio Bonilla.

JO—6037

CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cáceres, Badajoz y esta capital, al acusado Ramón Santiago Cano, vecino de Gador, y cuyas señas parecen son: alto, delgado, moreno, como de veintiocho á treinta años, con bigote; para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de que preste decla-

ración en sumario que instruyo por hurto de caballerías al vecino de esta capital D. Gregorio García y García; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de detenido en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 2 de Junio de 1905.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

JO—5539

DON BENITO

D. Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que por hurto se ha seguido en este Juzgado contra otro y Miguel Silos Pino, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Inés, soltero, natural de Guareña, vecino de la misma, de oficio jornalero, de estatura baja, color rubio, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, sin barba, y contra el que se ha decretado su prisión provisional por incomparcencia al juicio oral, y en virtud de ignorarse su actual paradero, he acordado llamarle por ésta para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á cuyo conocimiento llegue ésta procedan á la busca, captura y remisión de dicho sujeto a este Juzgado y á mi disposición.

Don Benito 30 de Mayo de 1905.—Miguel Antolín.—El Secretario, Feliciano Fernández.

JO—5440

LA UNION

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un arriero cuyo nombre, apellido y actual paradero se ignoran, y que en el día 4 de Abril último conducía una recua cargada de mineral por la calle de San Vicente, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por hurto de mineral; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 31 de Mayo de 1905.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico.

JO—5619

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Salmerón, vecino de Portman, con residencia en la mina Santa Florentina y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por hurto de mineral; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 31 de Mayo de 1905.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico.

JO—5449

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Martín Martínez, vecino de Taliante, y Antonio Pérez Gómez, cuyos actuales paraderos, domicilios y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto contra Juan Martínez García; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 31 de Mayo de 1905.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico.

JO—5620

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Victoria Padilla, de estos vecinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que instruyo sobre falsedad contra Antonio Romero; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 3 de Junio de 1905.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico.

JO—5723

MADRID — CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha treinta de Junio próximo pasado, dictada en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en representación de D. Ubaldo Herranz y Ríaza contra la razón social R. San Juan y Compañía, sobre pago de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas sesenta céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se saca á la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días varias máquinas y efectos para la industria de electricidad, que se encuentran en la fábrica situada en la casa número treinta y ocho del paseo del Obelisco; tasado todo, por el perito D. Miguel Esmeneta y Granados, en la suma de pesetas 30.860 (treinta mil ochocientas sesenta).

Y para su remate, que tendrá lugar ante la sala audiencia de S. S., sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince del corriente, á la nueve de su mañana; debiendo hacer presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que dichas máquinas y efectos salen á subasta; que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en caso como parte del precio de la venta.

Madrid 1.º de Julio de 1905.—V.º B.º = El Sr. Juez, Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. H. del Sr. Valdivieso. Ulises Sanz.

X—1515

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia en instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Torrecillo

Ros, natural de Cejín (Almería), hijo de Francisco y Blasa, de veintinueve años, soltero, del comercio, que habitó en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 4, y Olmo, núm. 15, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Junio de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

JO—5880

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia en instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Félix Haro Bustillo, Teniente de Marina que fué y abandonó su destino, casado con Doña Encarnación Sánchez y Ramos, que habitó en la calle de la Encarnación, núm. 12, en causa por denuncia de D. Angel Serna Antona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto que contra el mismo se ha dictado en referida causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Junio de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

JO—5957

MARTOS

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaén, hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio sobre robo de 750 pesetas, en monedas de 5 pesetas una, á Antonio Cámara Calleja, de esta vecindad, cuyo hecho ocurrió en una cesta de la vía férrea al sitio de Velda, de este término, en la tarde y hora como á las cuatro del día 22 del actual.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del expresado metálico, ocupándolo, en su caso, y remitiéndolo á este Juzgado con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición, y que se proceda asimismo á la busca de los tres autores del hecho, cuyas señas se expresan á continuación, deteniéndolos si son habidos y remitiéndolos á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

doles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de dichos semovientes, y en el caso de ser habidos sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 27 de Junio de 1905.—Alfredo Gómez.—El Escrivano, Licenciado Antonio Cabrera.

Señas de las caballerías.

Un burro rucia, de la marca próximamente, con un pollino rucio oscuro, de un año, con la punta del rabo sin pelo ó rabisaco; y

Una yegua de treinta meses, talla un metro 51 centímetros, pelo colorado, raza española, marca E en el lado izquierdo del cuello, con una sobrecaña en la pata izquierda, lucera y cabos negros. JO—6374

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías contra el conocido por Curro Candelas y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en decho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, conocido por Curro Candelas, que se hace llamar Manuel Heredia Jiménez, y al llamado José, que le acompañaba en Puebla de Cazalla el día 17 de Diciembre último, en donde vendió las caballerías de que se trata, que resulta haber sido el primero vecino de la Puebla de Cazalla, sin que consten más circunstancias respecto á los mismos e ignorándose sus domicilios y actual paradero.

Dada en Sevilla á 6 de Junio de 1905.—Juan Carazony.—El actuario, Licenciado Angel Barranco. JO—5899

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á Manuel Reina Pérez, alias Jopo, natural de Osuna, vecino de esta ciudad, calle Fabié, núm. 22, hijo de Jerónimo y Encarnación, soltero, quincallero y de diez y ocho años de edad; y á Antonio Romero Arellano, alias Bigote, natural y vecino de Valencina, de este partido, hijo de Rufó y de Carmen, soltero, del campo, y de veintiséis años de edad, cuyos paraderos se ignoran, para que se presenten en estas cárceles á contestar los cargos que les resultan en sumario que contra los mismos se sigue por robo; apercibidos de que si no lo verifican se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y depósito, en estas cárceles, de los referidos procesados, con las seguridades debidas, pues en hacerlo así administrarán justicia, á que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla á 30 de Mayo de 1905.—Facundo de la Cruz. El actuario, Manuel Moreno. JO—6488

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á José de la Cruz Expósito, natural de Córdoba, soltero, vendedor ambulante, de treinta y cuatro años de edad, de estatura baja, ojos pardos, pelo rubio, color claro, nariz regular, boca pequeña, labios finos, que habitó en la calle San Juan Evangelista, corral de la Mosca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el referido término se presente en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y depósito en estas cárceles del repetido procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á que me obligo en casos análogos.

Dada en Sevilla á 9 de Junio de 1905.—Facundo de la Cruz. El actuario, Manuel Moreno. JO—5900

ZAMORA

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Angel Gonzalo Ferrero, de trece años de edad, soltero, de oficio porquero, hijo de Bernardo y de Clara, natural y domiciliado en Casaseca de Campeán, de estatura regular, con arreglos á la edad, color bueno, boca y nariz regulares, pelo y ojos castaños; sin señas particulares, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser reconocido y examinado por el Médico forense y dos Profesores de instrucción pública, según esté acordado en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Angel Gonzalo Romero, conduciéndole á esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Zamora 6 de Junio de 1905.—Ramiro Valcarce.—Vicente de Medina. JO—5663

JURISDICCION DE GUERRA.

MADRID

D. Fernando López y López Beaubi, primer Teniente del regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente instruido por deserción al soldado del expresado regimiento Ezequiel León Nieto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado en primera reserva Ezequiel León Nieto, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cerezo de Abajo, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Segovia, aveindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, provincia de Madrid, distrito militar de Castilla la Nueva, de oficio dependiente, nació el año 1873, su estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros; sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna; fué filiado como sustituto, por cambio de situación, por Atanasio Urzainque García, para el reemplazo de 1898; tuvo entrada en Caja en 30 de Junio de 1898; ingresó en el regimiento del Infante, núm. 5, en 1º de Febrero de 1899, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, se presente ante este Juzgado, establecido en el cuartel del Docks, lugar en que se aloja el regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40; en la inteligencia que de no verificarlo así sera declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Madrid á 23 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando López y López Beaubi.

JG—1565

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100 han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

Cédulas de 500 pesetas.

NUMERACIÓN	Número de cédulas.	NUMERACIÓN	Número de cédulas.		
941 á	50	10	86.011 á	20	10
2.461	70	10	95.041	50	10
2.531	40	10	98.241	50	10
2.661	70	10	99.281	90	10
7.521	30	10	99.661	70	10
8.921	30	10	100.521	30	10
10.841	50	10	105.141	50	10
11.401	10	10	108.981	90	10
11.681	90	10	113.151	60	10
11.861	70	10	119.211	20	10
13.921	30	10	119.491	500	10
16.471	80	10	122.591	600	10
19.391	400	10	124.511	20	10
19.491	500	10	126.151	60	10
21.411	20	10	135.991	136.000	10
27.471	80	10	141.401	10	10
29.291	300	10	141.991	142.000	10
32.571	80	10	142.671	80	10
32.701	10	10	142.831	40	10
33.181	90	10	143.461	70	10
36.001	10	10	146.751	60	10
37.651	60	10	147.101	10	10
38.271	80	10	152.511	20	10
38.521	30	10	153.511	20	10
38.651	60	10	155.531	40	10
41.241	50	10	157.811	20	10
43.211	20	10	159.431	40	10
44.071	80	10	165.291	300	10
46.491	500	10	167.811	20	10
48.531	40	10	170.241	50	10
50.031	40	10	172.821	30	10
50.221	30	10	176.391	400	10
55.371	80	10	184.311	20	10
56.201	10	10	184.511	20	10
57.791	800	10	184.901	10	10
67.611	20	10	188.131	40	10
70.611	20	10	188.851	60	10
72.711	20	10	190.041	50	10
73.561	70	10	193.831	40	10
73.821	30	10	199.971	80	10
78.031	40	10	200.851	60	10
78.721	30	10	202.711	20	10
79.461	70	10	204.751	60	10
80.261	70	10	206.721	30	10
84.081	90	10			
84.761	70	10	TOTAL.....	900	

Las Cédulas premiadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán á la par desde el dia 1º de Octubre próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar interés desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo á lo que disponen los artículos 117 y 118 de sus estatutos.

Madrid 1º de Julio de 1905.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—1512

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	1.º de Julio de 1905		24 de Junio de 1905		PASIVO	1.º de Julio de 1905		24 de Junio de 1905.	
	1.º Julio 1905	24 Junio 1905.	Pesetas.	Pesetas.		1.º de Julio de 1905	Pesetas.	24 de Junio de 1905.	Pesetas.
Oro en Caja.	3.762.553'77								

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Julio de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	708.20	13.0	10.0	7.6	68	N.....	Brisa ligera.
6 de la mañana.....	707.16	14.0	10.2	7.1	58	NE.....	Brisa.....
9 de la mañana.....	707.59	22.0	15.2	10.5	59	N.....	Idem ligera.
12 del dia.....	707.34	20.1	14.5	9.5	54	N.....	Brisa.....
3 de la tarde.....	706.64	25.7	16.8	9.6	39	E.....	Idem.....
6 de la tarde.....	707.79	18.4	18.7	9.2	60	NO.....	Idem.....
9 de la noche.....	709.77	14.0	12.9	10.5	88	N.....	Idem ligera.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....	26.3						
Idem mínima.....	11.3						
Diferencia.....	15.0						
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra.....	30.2						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	55.1						
Diferencia.....	24.9						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	34.1						
Idem mínima idem.....	9.1						
Diferencia.....	24.9						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	393						
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	3.6						
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.8						
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	2.4						
Sol completamente despejado.....	1 h 10 m						
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	3 h 0 m						
Total de insolación durante el dia.....	4 h 10 m						

Datos meteorológicos del día 2 de Julio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO y al nivel del mar	VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
		A 0° Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección Fuerza.		Seco.	Humedad cida.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspresa.	Tem- pera- tura máxima	Tem- pera- tura mínima	
Paris.....	761.0	SO.....	Calma.....	Despejado.....	18.5	16.8		25.2	13.3	
Clermont.....	765.2	NE.....	"	"	17.7			29.6	13.9	
Valencia.....										
Gris-Nez.....	763.6	SSO.....	Brisa.....	Casi desp.....	16.4	15.4		21.0	14.0	3
Saint Mathieu.....	762.5	SO.....	Idem.....	Cubierto.....	16.1	15.6		21.0	10.0	Tranquila. Picada.
Isla d'Aix.....	764.5	"	Calma.....	Casi desp.....	18.5	16.6		22.0	15.0	Tranquila.
Biarritz.....	766.6	"	Idem.....	M. nuboso.....	16.9	16.3				
San Sebastián.....										
Bilbao.....	767.0	SE.....	Idem.....	Nuboso.....	19.4	15.8		20.0	11.0	
Oviedo.....										
Coruña.....										
Pontevedra.....										
Vigo.....										
Oporto.....										
Lisboa.....	761.5	NO.....	Brisa fte.....	Casi desp.....	18.2	13.9		21.0	14.0	Oleaje.
Horta.....										
Angra.....										
Punta Delgada.....										
Laguna.....										
Funchal.....										
Lagos.....										
Ayamonte.....										
Huelva.....										
Sta. Cruz Tenerife.....										
San Fernando.....										
Tarifa.....	764.1	O.....	Brisa.....	M. nuboso.....	21.5	19.4				Tranquila.
Sevilla.....	763.1	NO.....	Idem lig.....	Casi desp.....	23.8	15.8		29.0	15.0	
Córdoba.....	762.9	SO.....	Calma.....	Nuboso.....	20.6	15.8		29.0	15.0	
Jaén.....	762.8	NO.....	Idem.....	Casi desp.....	29.5	14.8		24.0	15.0	
Granada.....	762.1	NO.....	Idem.....	M. nuboso.....	18.9	17.4		22.0	17.0	
Murcia.....	763.7	SO.....	Brisa lig.....	Nuboso.....	24.4	20.4		31.0	18.0	
Badajoz.....										
Ciudad Real.....	763.9	NO.....	Idem.....	Cubierto.....	15.7	12.9		22.0	11.0	
Albacete.....	764.6	ENE.....	Idem.....	Casi desp.....	14.9	13.6		26.0	13.0	
Cuenca.....	762.7	E.....	Viento.....	M. nuboso.....	14.7	11.8		22.0	12.0	
Madrid.....	762.6	N.....	Brisa lig.....	Cubierto.....	22.0	15.2		22.4	11.3	
Guadalajara.....	763.2	NNO.....	Calma.....	M. nuboso.....	17.4	12.8		20.0	10.0	
El Escorial.....	762.4	NE.....	Brisa lig.....	Casi desp.....	16.6	13.6		19.0	11.0	
Avila.....	763.2	SSO.....	Idem.....	Nebuloso.....	11.0	10.0		18.0	5.0	1
Segovia.....	762.3	SE.....	Idem.....	M. nuboso.....	14.1	12.6		17.0	8.0	3
Salamanca.....										
Valladolid.....										
Soria.....										
Burgos.....	764.4	NE.....	Idem.....	Nuboso.....	14.2	11.9		21.0	6.0	
León.....										
Orense.....										
Santiago.....	766.4	NO.....	Calma.....	Cubierto.....	16.5	14.8		23.0	11.0	
Huesca.....										
Zaragoza.....										
Teruel.....	765.5	O.....	Idem.....	Lluvioso.....	13.7	11.7		24.0	12.0	
Barcelona.....	763.7	SSE.....	Idem.....	Casi desp.....	24.6	19.9		24.6	18.0	Idem.
Mahón.....										
Palma.....	762.7	E.....	Idem.....	Idem.....	25.8	22.2		27.0	20.0	Idem.
Valencia.....										
Alicante.....										
Almería.....										
Málaga.....										
Melilla.....										
Orán.....										
Argel.....										
Túnez.....										
Sfax.....										
Palermo.....										
Cagliari.....	761.9	E.....	Brisa fte.....	Despejado.....	25.6	24.5		"	"	
Roma.....	764.5	N.....	Idem lig.....	Idem.....	23.6	19.2		"	"	
Llorena.....	764.3	NE.....	Brisa.....	Nuboso.....	25.0	19.6		"	"	
Niza.....	762.7	"	Calma.....	M. nuboso.....						